



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVI

Martes, 21 de noviembre de 1989

Núm. 267

SUMARIO

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	Página
Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesiones de 18 de mayo y 16 de junio de 1989	4041-4044
Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesiones de 12 y 19 de septiembre de 1989	4048-4051
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias	4054
División de Administración de Transportes	
Notificando resoluciones	4054-4055
División Provincial de Industria y Energía	
Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la red de distribución de gas natural a Zaragoza, acometida a S. E. Acumulador Tudor	4055
Sometiendo a información pública proyectos de diversas líneas eléctricas	4055
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Convenios colectivos de:	
— Empresa Panlasa	4056
— Empresa Francisco Alfonso Prida	4058
— Empresa Francisco Javier Lumbreras Cabrerizo	4060
Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 1 relativo a subasta de bienes inmuebles	4062
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	4062-4065
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	4066-4068
Juzgados de Instrucción	4069
Juzgados de Distrito	4069
Juzgados de lo Social	4070-4072
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de Pina de Ebro	
Junta general ordinaria	4072

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 56.716

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 1989.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 10.05 horas, con objeto de tratar de los asuntos que figuraban en el orden del día, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales señores: don Luis-Fernando-Juan García-Nieto Alonso, don Rafael Zapatero González, don Emilio Comín García, don Joaquín-Alberto Guerrero Peirona, don Rafael de Miguel Giménez, doña Carmen Solano Carreras, don Antonio Piazuelo Plou, don Francisco Meroño Ros, doña Pilar Romero Fernández, don José-Luis Martínez Blasco, don Antonio Martínez Garay, don Tomás Blasco Alvarez, don Tomás Sierra Meseguer, don José-María Lasierra Hasta, don Santiago Palazón Valentín, don Acacio Gómez Jiménez, don Modesto Lobón Sobrino, don José-Aniceto Grasa Alvarez, don Armando Pérez Borroy, don Antonio Quero Martín, doña Carmen López González, don Ricardo Berdié Paba, don José-Manuel Díaz Sancho, don José-Ramón Magaña Santos, don Luis-María-Emilio Garriga Ortiz, doña Inés Polo Criado, don Antonio Suárez Oriz, don Benito Rodrigo González, doña Blanca Blasco Nogués y don Antonio Aisa Royo. Se encuentran presentes el señor interventor de Fondos Municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general, don Federico Torres Curdi.

Conocido por los señores concejales el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno corporativo el 20 de abril último, es aprobada sin que se formulen observaciones ni rectificaciones a la misma.

A propuesta del alcalde, en el capítulo de Protocolo, se acuerda:

—Desear larga vida en su nueva situación, junto con el grato recuerdo de la ciudad, por los servicios prestados a los funcionarios jubilados: Silvano Rabanaque Hernández y José-María Casamayor Fajo.

—Expresar el testimonio de pésame corporativo a los familiares de los siguientes funcionarios jubilados fallecidos: Antonio-Tomás Gracia Ramiro, Agustín Lalinde Poyo, Rosa Iglesias Gracia, Juan Escobar Fernández, Pilar Oliván Marcén y Tomás Aparicio Rebollo.

—Felicitar al nuevo decano del Colegio de Arquitectos, don Román Magaña Morera.

—Finalmente, a propuesta del concejal don Santiago Palazón Valentín, se acuerda felicitar al presidente de la Diputación General de Aragón, don Hipólito Gómez de las Rocas, con motivo de su cumpleaños.

Oficial

Decretos y propuestas de la M. I. Alcaldía-Presidencia, previa declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia:

—Quedar enterado de decreto de Alcaldía de 20 de abril último, por el que se nombran los representantes de las asociaciones de vecinos en las Juntas municipales, propuestos hasta dicha fecha por las entidades ciudadanas.

—Propuesta de Alcaldía relativa a la aprobación de convenio suscrito con la Diputación General de Aragón para la promoción de 69 viviendas en el casco histórico para arrendarlas como viviendas sociales.

—Propuesta de Alcaldía en el sentido de que el Pleno quede enterado de que el concejal presidente de la Junta municipal Las Fuentes, don José Luis Martínez Blasco, ha comunicado la aceptación del régimen de dedicación exclusiva.

—Propuesta de Alcaldía designando representante municipal en las comisiones de escolarización para los niveles de BUP y FP.

Hacienda y Economía

Quedar enterado de sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción núm. 1, por daños causados por vehículo municipal Z-2816-O, desfavorable a los intereses municipales.

Quedar enterado de sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción núm. 3, por daños causados por vehículo municipal Z-7082-X, desfavorable a los intereses municipales.

Quedar enterado de sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2-C, respecto de propiedad de parcela municipal en barrio de Villamayor, favorable a los intereses municipales.

Quedar enterado de sentencia dictada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial, en relación con daños causados a María-Luisa Sahagún por el vehículo propiedad municipal Z-1430-W, desfavorable a los intereses municipales.

Quedar enterado de sentencia dictada por la Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, por daños sufridos por Valentín González Masid cuando se hallaba en el interior del recinto del Colegio San Valero, favorable a los intereses municipales.

Quedar enterado de sentencia dictada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial, en apelación interpuesta por María-Angeles Concepción Ferrer, contra resolución del Juzgado de Instrucción número 4, por la que se absolvía al policía local Carlos de Miguel Duarte de falta de imprudencia que se le imputaba, desfavorable a los intereses municipales.

Quedar enterado de sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción núm. 6, sobre daños causados por el vehículo municipal Z-0983-V, desfavorable a los intereses municipales.

Quedar enterado de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en recurso promovido por Santiago Gil García de solicitud de indemnización por daños al vehículo Z-6464-O, al colisionar con tapa de alcantarillado, desfavorable a los intereses municipales.

Aceptar renuncia presentada por Gregorio Cros Sánchez, respecto a la concesión del servicio de mantenimiento y limpieza del Palacio Municipal de Deportes, como representante de la Sociedad Cooperativa de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas, S. C. L.

Ratificar resolución de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 1989, en el sentido de aceptar ofrecimiento de acciones por daños producidos por motocicletas municipales Z-1436-W y Z-1439-W.

Aprobar recepción definitiva de las obras de edificio auxiliar para centro operativo de Vialidad y Aguas, adjudicadas a TECSA.

Aprobar acta de recepción provisional de las obras de construcción de nichos en el cuadro 107, primera fase, del cementerio municipal de Torrero, adjudicadas a Jurica, S. A.

Devolver a TECSA fianza definitiva por trabajos de obras menores en la ciudad.

Devolver a Luis-Fernando Ruiz de Azúa y Antón fianza definitiva por servicios técnicos para la redacción del proyecto del Pabellón Polideportivo Municipal Príncipe Felipe.

Devolver a Infilco Española tres fianzas complementarias de 12.000.000 de pesetas cada una, por adaptación a la normativa vigente de la seguridad de las instalaciones de almacenamiento y dosificación de cloro en la depuradora de aguas potables de Casablanca, depósito de Los Leones y depósito Pignatelli.

Aprobar relación de precios del Parque Municipal de Atracciones para el año en curso.

Aprobar horario del Parque Municipal de Atracciones para el año en curso.

Reconocer obligación a Construcciones y Contratas, S. A., por certificación número 6R, de trabajos de limpieza de alcantarillado y sumideros de la red municipal, zona I.

Reconocer obligación a Fomento de Obras y Construcciones, por certificación número 6R, de trabajos de limpieza de alcantarillado y sumideros de la red municipal, zona II.

Aprobar proyecto de restauración de la Lonja. (Se demora la ejecutoriedad del acuerdo hasta recibir informe de la DGA.)

Prorrogar concesión del servicio prestado por Serfutos en complejo funerario de Torrero.

Iniciar expediente de municipalización de servicios funerarios.

Aprobar proyecto y pliego de condiciones para instalación de dormitorios en la segunda planta de la Casa Amparo.

Prorrogar contrato de alquiler de maquinaria y vehículos con Aridos Grasa, S. A., para Vialidad y Aguas.

Reconocer obligaciones de ejercicios anteriores a varios acreedores por importe total de 2.000.000 de pesetas, en concepto de programa de integración espacios escolares de la Delegación de Juventud.

Reconocer obligaciones de ejercicios anteriores por importe de 763.500 pesetas, en concepto de ampliación del concierto para limpieza de Casas de Juventud.

Quedar enterado del estudio comparativo de las cuentas de Tesorería, correspondiente al cuarto trimestre de 1988.

Concertar con el gremio fiscal de usuarios de veladores la tasa por ocupación de la vía pública con veladores para el ejercicio de 1989.

Quedar enterado de la aprobación por la Alcaldía-Presidencia, mediante resolución de 14 de abril pasado, de la liquidación del presupuesto de 1988 del Patronato Municipal de la Fílmoteca.

Quedar enterado de la aprobación por la Alcaldía-Presidencia, mediante resolución de 14 de abril pasado, de la liquidación del presupuesto de 1988 del Patronato Municipal de la Universidad Popular.

Resolver la petición de Clark Maquinaria, S. A., sobre bonificación de los tributos que gravan la instalación o ampliación de plantas industriales.

Cultura y Acción Social

Ratificar decreto de Alcaldía sobre sustitución en el Consejo escolar del Colegio Público La Jota.

Ampliar la denominación de plaza de Albert Sweitzer, en el sentido de añadir: "Vulgo: plaza de los Agustinos". Vuelve a la Comisión.

Quedar enterado del acta de la sesión celebrada en marzo de 1989 por el Consejo del Patronato de Escuelas Infantiles y aprobada el 7 de abril pasado.

Aprobar provisionalmente el Reglamento de la Casa de Acogida para Mujeres.

Ratificar el convenio suscrito con el Instituto de la Mujer del Ministerio de Asuntos Sociales para la puesta en funcionamiento de la Casa de la Mujer.

Aprobar inicialmente las modificaciones propuestas por la delegada de la Escuela Municipal de Danza en el Reglamento de régimen interno de la misma.

Dar el nombre de Madre María Rosa Molas a una calle de la ciudad, en el barrio de Casablanca.

Aprobar la organización del V Simposio de Laboratorios e Institutos Municipales de Salud Pública, a celebrar en Zaragoza.

(Sale de la sala el concejal señor Suárez, con autorización de la Alcaldía.)
Modificar la plantilla del Patronato Municipal de la Universidad Popular, de modo que haya 37 plazas de monitores fijos discontinuos.

Servicios Públicos y Régimen Interior

Incorporar a la contrata del servicio de recogida de basuras la retirada de las procedentes de:

—Viviendas sitas en Vistabella, sin número, detrás de la Gasolinera Europa.

—Bar Atomo, sito en García Galdeano, 13.

—Banco Hispano Americano, sito en César Augusto, 75.

—Parcela sita en camino de Enmedio, 58.

—Avenir Noroeste, S. A., en autovía de Logroño, kilómetro 2,400, polígono El Portazgo, nave 71-C.

—Establecimiento dedicado a sanitarios, sito en avenida de Valencia, 41.

—Tecnocartón, S. A., en calle Biel, sin número, del barrio de Valdefierro.

Acceder a las siguientes solicitudes de transferencia de licencia de autotaxi:

—Número 428, a favor de Dionisio Espinosa Garín.

—Número 159, a favor de Antonio-Bernardo Claramonte Claramonte.

—Número 847, a favor de Manuel Tirado Alcañiz.

—Número 1.623, a favor de Francisco-Lázaro Martínez Murguiondo.

Quedar enterado de sentencia dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en reclamación 504 de 1986, interpuesta por Guillermo Dorda Zugazagoitia, contra la providencia de apremio dictada por pago de una sanción de 1.000 pesetas en período voluntario de cobranza.

Quedar enterado de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de fecha 10 de marzo de 1989, dictada en recurso 613 de 1988, instado por José-Angel Calvo Moreno, contra acuerdo de la Alcaldía-Presidencia de 18 de diciembre de 1987, por la que se le imponía la sanción de 25.000 pesetas de multa por circular con un ciclomotor y producir ruidos molestos en el interior del parque público Galacho de Juslibol el 26 de febrero de 1987.

Quedar enterado de auto recaído en ejecución de sentencia dictada en recurso contencioso-administrativo núm. 1.104 de 1987, por el que la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón acuerda fijar en 80.000 pesetas el importe de la indemnización que el Ayuntamiento deberá abonar a Lucio Sáez Tobalina por la ocupación y adjudicación en almoneda del vehículo de su propiedad con placa de matrícula Z-2093-J.

(Sale de la sala el concejal señor Quero, con autorización de la Alcaldía, y entra el señor Suárez.)

Elevar informe motivado a la Diputación General de Aragón sobre elevación de tarifas del servicio de autotaxis, solicitada por la asociación

empresarial de autotaxi y gran turismo y otros. Se aprueba voto particular formado "in voce" por el delegado de Tráfico y Transportes, con dos votos en contra. A continuación se aprueba el dictamen, modificado por el voto particular, también con dos votos en contra.

(Entra en la sala el concejal señor Quero.)

Fijar precio del coche kilómetro útil del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros para 1988, a petición de TUZSA.

Reconocer tiempo de servicios prestados, en base a la Ley 70 de 1978, a los siguientes señores:

—Julio-Luis Sánchez Muñoz.

—Begoña Bartolomé Auria.

—Elena Rivas Pala.

—Jesús Navarro Navajas.

—Ismael Cativiela Llera.

Declarar la compatibilidad de José-Manuel Lasierrá Esteban para el ejercicio de su actividad municipal como técnico superior y como profesor asociado en la Escuela de Graduados Sociales de la Universidad de Zaragoza, en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial.

Declarar la compatibilidad de Pedro Compte Catalán para el ejercicio de su actividad municipal como técnico auxiliar de la Delegación de Juventud y como coordinador de tareas en la confección de la revista colegial del Consejo General de Colegios Profesionales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial.

Aprobar convocatoria y programa para la provisión de las siguientes plazas:

—Dos de ingenieros técnicos de Obras Públicas. (Retirado del orden del día.)

—Siete de técnicos de Administración general. (Retirado del orden del día.)

—Nueve de administrativos de Administración general. (Retirado del orden del día.)

—Once de auxiliares de Administración general. (Retirado del orden del día.)

Urbanismo

Devolver la fianza definitiva constituida para garantizar el contrato de cartografía del casco histórico de Zaragoza.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de pavimentación y renovación de servicios en plaza San Martín y devolver fianza.

Aprobar certificación núm. 3-revisión de precios, correspondiente a las obras de terminación y complementarias de protección y embellecimiento del puente de la Almozara.

Considerar suficientemente justificada la excepción licitatoria para la adjudicación mediante concierto directo del contrato de asistencia técnica para la dirección de las obras de construcción de nuevo puente del Pilar.

Considerar suficientemente justificada la excepción licitatoria para la adjudicación mediante concierto directo del contrato de asistencia técnica para la dirección de las obras del tercer desglosado de restauración y recalce del puente de Piedra.

Denegar solicitud de abono de intereses por demora de las certificaciones números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13 y 15, relativas a la ejecución del puente sobre el río Huerva en la prolongación del paseo Echegaray y Caballero.

Declarar válido el concurso convocado para realizar la ejecución de las obras de nuevo puente del Pilar, accesos y obras complementarias, y adjudicarlo en la forma señalada en el dictamen.

Aprobar inicialmente estudio de detalle en calle Palomar del barrio de San Juan de Mozarrifar, instado por Rafael Esteban Royo.

Aprobar provisionalmente, con resolución de las alegaciones presentadas, la modificación puntual del PGOU para cambio de destino de dotaciones en vía Hispanidad.

Aprobar inicialmente modificación del PGOU para parcela en carretera de Castellón, kilómetro 4,300, área 38, instado por Exclusivas de Reparto y Servicios, S. A.

Aprobar provisionalmente, con resolución de las alegaciones presentadas, el Plan parcial Residencial Santa Isabel, sector 72-1, instado por ISVA (DGA).

Aprobar provisionalmente, con resolución de las alegaciones presentadas, la modificación del Plan parcial modificado en el área 8 del Actur, instado por Grandes Superficies, S. A. (Hipermercados Pryca).

Aprobar avance del Plan especial del área sureste de la Cartuja de la Concepción, instado por Jaime Macipe Gayarre.

Aprobar inicialmente el Plan parcial en suelo urbanizable programado del área 20 del Actur, instado por Angel Colás Pareja.

Aprobar inicialmente modificación del Plan parcial del polígono Miraflores, parcela XLIII, instado por la Junta de compensación.

Aprobar inicialmente Plan especial para el ámbito de los terrenos delimitados por la calle Azucarera, avenida de Cataluña y calle Torrecillas, área de referencia 50.

(Se suspende la sesión a las 12.17 horas. A las 12.45 horas reanuda la sesión el Pleno corporativo, faltando los concejales don Rafael Zapatero González y don Acacio Gómez Jiménez.)

Aprobar definitivamente proyecto de compensación de propietario único para el área de intervención U-86-1, instado por Valenciana de Unifamiliares, S. A.

Aprobar con carácter inicial el Plan especial del área de intervención U-6-3, instado por Sociedad Promociones Hispanidad.

Aprobar provisionalmente, con resolución de alegaciones presentadas, el Plan especial del área de intervención U-2-2, subárea 4, instado por Mario Corvinos Puyuelo.

Aprobar las actas de recepción definitiva de las obras de instalación de alumbrado público en vías principales en las áreas 15, 16 y 17 y alumbrado público interior de las áreas 15 este y 17 del polígono Actur-puente de Santiago, a solicitud de José-María Ruiz-Tapiador Trallero, que actúa en nombre y representación del ISVA.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de instalación de alumbrado público en urbanización Las Adelfas, sita en calle Arzobispo Morcillo, 31, a solicitud de Francisco-Javier Tadoro Quintillá, como presidente de la Comunidad de propietarios Las Adelfas.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de instalación de alumbrado público en los parques del área 11, norte y sur del Actur-puente de Santiago, a solicitud de Manuel Ruiz Gil, como presidente de la Junta de compensación de la zona residencial Rey Fernando de Aragón.

(Entra en la sala el concejal don Acacio Gómez Jiménez.)

Quedar enterado de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización modificado de la subunidad 3-1 del Plan parcial del polígono 45, a solicitud de Pablo Tabuenca Muñoz y Carlos Briceño Seoane, actuando este último en representación de la Compañía Promotora de Construcciones Urbanas, Sociedad Anónima.

Aprobar el proyecto y conceder licencia de obras para implantación de nuevas redes de gas natural y aire metanado, reflejadas en el proyecto general para 1988, a solicitud de Distribuidora del Gas de Zaragoza, S. A.

Recibir provisionalmente obras de urbanización en calle Nuestra Señora de Loreto, del barrio de Garrapinillos, a petición de Juan Sola Moral.

Aprobar inicialmente proyecto de urbanización y alumbrado público en área de intervención U-71-12 del Plan general de ordenación urbana, a solicitud de Alberto Gracia Pomar, que actúa en representación de Cobasa, Sociedad Anónima Inmobiliaria.

Aprobar acta de recepción definitiva de instalación de alumbrado público en camino de Miralbueno, 150, a petición de la Comunidad de propietarios Residencial Miralbueno 150.

Aprobar acta de recepción definitiva de instalación de alumbrado público en la infraestructura primaria del viario de enlace del área 8 del polígono Actur-puente de Santiago, en el barrio de Juslibol, a instancia de Ingeniería Industrial.

Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del área de referencia 45 U-V-4, polígono 2, a solicitud de Manuel Asín Gómez, en representación de Inmobiliaria Manuel Asín, S. L.

Aprobar inicialmente proyecto de urbanización relativo a Plan parcial del sector 89 del Plan general de ordenación urbana, a solicitud de Inmobiliaria Montecanal, S. A.

(Entra en la sala el concejal don Rafael Zapatero González.)

Aceptar cesión gratuita de terreno destinado a viales de la Comunidad de propietarios Fillasol, chaflán entre las calles Fillas y Belchite.

Aceptar de Promociones Serrablo, S. L., cesión gratuita de terrenos destinados a viales, chaflán entre calles Zumalacárregui y Gil de Jasa.

Aceptar de hermanos Salvatella Faure cesión gratuita de terrenos destinados a viales, porciones de terreno afectadas por el proyecto de urbanización del barrio Santa Isabel.

Aprobar relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el proyecto de nuevo acceso a las cocheras municipales.

Consignar en la Caja General de Depósitos importe de la hoja de aprecio relativa a expropiación en calle Unceta, a favor de Hilario Montes Expósito.

Abonar a hermanas Fraile Bravo importe de hoja de aprecio por expropiación de finca sita en polígono 199-2, afectada por el colector de la vía Hispanidad.

Abonar a Miguel Sarroca López valor del cerramiento de terreno una vez cedida la superficie para viales, en barrio de Santa Isabel.

Aprobar inicialmente cesión gratuita de solar municipal en confluencia del paseo Echegaray y Caballero con avenida César Augusto, a favor de la Sociedad Municipal de la Vivienda.

Aprobar permuta de solares en calle Doctor Palomar y otros del casco histórico.

Aprobar permuta por la que el Ayuntamiento adquiere varias fincas en el casco viejo de la ciudad.

Aceptar de Urbipark, S. A., la cesión gratuita de dos porciones de terreno sitas en calles Manuel Lasala y Luis Vives, con destino a viales.

Aceptar de Ernesto Hijazo Sánchez y otros cesión gratuita de porción de terreno en calle Monasterio de la Oliva, con destino a viales.

Abonar a Manuel Urbano López justiprecio por expropiación de terreno y talud, así como daños en cosecha, en finca afectada por el proyecto de urbanización del camino de Pinseque.

Informar a hermanos Urbano López que no procede el abono del justiprecio por expropiación de terreno afectado por camino de Pinseque y abonarles el importe de la hoja de aprecio municipal.

Aceptar de Anmucasa cesión gratuita de terreno destinado a viales y equipamiento en barrio de Santa Isabel.

Aprobar permuta de terrenos en barrio de la Almozara por aprovechamiento medio en polígono 57.

Aprobar permuta de terrenos con el Arzobispado, sitios entre calle Sepulcro y paseo Echegaray y Caballero.

Aprobar permuta de terrenos para la adquisición de terrenos sitios entre calle Sepulcro y paseo Echegaray y Caballero.

Elevar a definitiva cesión de terreno en polígono Universidad, a favor de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Aceptar entrega anticipada de terrenos en calle Sierra Vicor, propiedad de Espuelas Empresa Constructora, y abonar al ocupante de los mismos la indemnización correspondiente al desalojo.

Abonar a Desguaces San Antonio indemnización por perjuicios producidos por obras de instalación del colector vía Hispanidad.

Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales, por la que se desestima recurso promovido por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Aragón, por el que se requería a Mercado San Miguel, S. A., para que sustituyese proyecto visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos por proyecto de técnico superior, y comparecer ante la Sala IV del Tribunal Supremo en recurso de apelación interpuesto por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza.

Quedar enterado del auto dictado por la Sala IV del Tribunal Supremo, favorable a las actuaciones municipales, por el que se declara desierta la apelación promovida por Roberto Fuertes Castán y se confirma sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón sobre denegación de licencia de instalación de granja porcina en camino de Ranillas.

Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales, por el que se desestima el recurso promovido por la representación municipal y don Luis Roche Mauleón, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa sobre fijación de justiprecio de terreno sito en polígono 38, de esta ciudad.

Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales, por el que se estima en parte recurso deducido por Manuel Salvador García y otros, anulando acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa sobre fijación de justiprecio de terreno afectado por la apertura de calle Marqués de la Cadena, del barrio de la Jota.

Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, por el que se desestima recurso promovido por la representación municipal y Joaquín y Alfredo Faló Casamián, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa sobre fijación de justiprecio en polígono 38, de esta ciudad.

Quedar enterado del fallo dictado por la Sala V del Tribunal Supremo, desfavorable a las actuaciones municipales, por el que se desestima apelación promovida por la representación municipal y, en consecuencia, se confirma sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa sobre fijación de justiprecio de terrenos afectados por la ejecución del tramo del segundo cinturón de la red arterial.

Quedar enterado de auto dictado por la Sala IV del Tribunal Supremo, por el que se desiste de recurso de apelación interpuesto por la representación municipal y, en su consecuencia, se confirma sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón sobre aprobación definitiva de proyecto de adaptación-revisión del Plan general de ordenación urbana, área de intervención U-22 (terrenos del Psiquiátrico).

Quedar enterado del auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales, por el que se declara terminado recurso promovido por Joaquín Casabayano Sanz contra acuerdo de la Diputación General de

Aragón aprobando definitivamente proyecto de adaptación-revisión del Plan general.

Quedar enterado del fallo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales, por el que se desestima recurso promovido por la representación municipal y Edificios Miraflores, S. A., sobre justiprecio de terreno para la ejecución del puente sobre el río Huerva en la prolongación del paseo Echegaray y Caballero.

Aprobar Ordenanza de fomento para rehabilitación de edificios en el casco histórico de la ciudad. Se aprueba por unanimidad voto particular del grupo municipal del Partido Aragonés Regionalista. El dictamen se aprueba asimismo por unanimidad.

Adjudicar suministro de la red automática de control atmosférico de Zaragoza.

Mociones

Prevía declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, se somete a debate y votación moción presentada por el grupo municipal Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida sobre la elección de alcaldes de barrio.

Se levanta la sesión a las 13.53 horas.

Zaragoza, 18 de mayo de 1989. — El secretario general, Federico Torres Curdi. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 56.716

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 1989.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 10.00 horas, con objeto de tratar de los asuntos que figuraban en el orden del día, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales señores: don Luis-Fernando-Juan García-Nieto Alonso, don Rafael Zapatero González, don Emilio Comín García, don Joaquín-Alberto Guerrero Peirona, don Rafael de Miguel Giménez, doña Carmen Solano Carreras, don Antonio Piazuelo Plou, don Francisco Meroño Ros, doña Pilar Romero Fernández, don José-Luis Martínez Blasco, don Antonio Martínez Garay, don Tomás Blasco Álvarez, don Tomás Sierra Meseguer, don José-María Lasierra Hasta, don Santiago Palazón Valentín, don Acacio Gómez Jiménez, don Modesto Lobón Sobrino, don José-Aniceto Grasa Álvarez, don Armando Pérez Borroy, don Antonio Quero Martín, doña Carmen López González, don Ricardo Berdié Paba, don José-Manuel Díaz Sancho, don José-Ramón Magaña Santos, don Luis-María-Emilio Garriga Ortiz, doña Inés Polo Criado, don Antonio Suárez Oriz, don Benito Rodrigo González, doña Blanca Blasco Nogué, don Antonio Aísa Royo y don Clemente Sánchez-Garnica Gómez. Se encuentran presentes el señor interventor de Fondos Municipales, don José Manuel Oliván García, y el secretario general, don Federico Torres Curdi.

Se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el 18 de mayo último.

En el capítulo de Protocolo se acuerda:

—Significar la constitución del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y felicitar al Excmo. señor don José-Ramón San Román Moreno, que ha sido nombrado presidente del mismo, y a don Manuel Serrano Bonafonte, que fue concejal de este Ayuntamiento y ha sido nombrado magistrado de dicho Tribunal.

—Felicitar al Excmo. señor don Julio Canales Morales, que ha tomado posesión de la Capitanía General de la Tercera Región Aérea y de la Jefatura del Mando Aéreo de Transporte, y expresar a don Ignacio Martínez Eiroa los mejores deseos en su nueva situación.

—Desear larga vida en su nueva situación y el agradecimiento de la ciudad por los servicios prestados a los siguientes funcionarios que se jubilan: Ramón Navarro Lausín, Félix Gracia Dionis y Francisco Giménez Gollados.

—Expresar a los familiares de los funcionarios fallecidos, Ramón Urcia Pueyo, Mariano-Maximino Latorre Gil y José Gracia Gabás, el más sentido pésame.

Oficial

Decretos y propuestas de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, previa declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia:

—Aprobar memoria, balance, cuenta de resultados y aplicación de beneficios de la Sociedad Municipal de la Vivienda, S. L., correspondiente al ejercicio de 1988.

—Nombrar vocales de la Junta rectora y Comisión de Gobierno del Patronato Municipal de Teatros de Zaragoza.

—Quedar enterado de decreto de Alcaldía por el que se delega en el concejal don Antonio Quero Martín la dirección interna y gestión de los asuntos relativos a la Agencia Ejecutiva.

—Propuesta del grupo municipal CAA-IU sobre construcción de viviendas de protección oficial en suelo urbanizable no programado.

(Salen de la sala los concejales señores Palazón, Meroño y Suárez, con autorización de la Alcaldía.)

—Propuesta del grupo municipal CAA-IU sobre redacción de un proyecto de ordenanza de arbitrio con fines no fiscales sobre viviendas desocupadas.

(Sale de la sala el concejal señor Piazuelo, con autorización de la Alcaldía.)

Servicios Públicos y Régimen Interior

Incorporar a la contrata del servicio de recogida de basuras la retirada de las procedentes de los siguientes emplazamientos:

—Carretera del aeropuerto, kilómetro 5, residencia de la tercera edad La Encina.

—Camino de Miraflores, 151, residencia geriátrica Cinco Estrellas, S. L.

—Carretera de Logroño, kilómetro 6,600, polígono El Portazgo, nave 9, Caelza, S. L.

Transferir las siguientes licencias de autotaxi, clase A:

—Número 788, a favor de Juan-Francisco Artigas Aznar.

—Número 469, a favor de Justa Gracia Ruiz.

—Número 1.282, a favor de Clemente Sanz Cintora.

—Número 1.037, a favor de José-Luis Alhambra Utrilla.

—Número 926, a favor de Roberto Arnal Valero.

—Número 504, a favor de Francisco Alcober Gondón.

—Número 264, a favor de Carlos Navarro Bosqued.

—Número 632, a favor de José Escuin Luengo.

—Número 274, a favor de Valero Tiestos Aloras.

Quedar enterado de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de fecha 9 de mayo último, recaída en recurso instado por Manuel-Jesús Martínez Velázquez, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 5 de abril de 1988, por el que se le impuso sanción por estacionar vehículo en zona ajardinada.

Quedar enterado de sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, recaída en recurso interpuesto por Angel Prado Tejado, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 17 de mayo de 1988 y resolución de la Alcaldía de 23 de septiembre siguiente, confirmatorio del anterior en reposición, por el que se imponía al actor la sanción de revocación de la licencia de autotaxi, clase A), número 1.538.

Desestimar la reclamación formulada por la sección sindical de asalariados del taxi de la Unión General de Trabajadores, contra la aprobación inicial de la modificación de artículo noveno del Reglamento municipal de los servicios urbanos de transporte de viajeros en automóviles ligeros.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Antonio Gañarul Romano contra acuerdo plenario de 20 de abril último, por el que se denegó la autorización para transmitir la licencia de autotaxi clase A, núm. 324, a favor del hoy recurrente.

Reconocer tiempo de servicios prestados, según lo dispuesto en la Ley 70 de 1978, a los siguientes señores:

—Inmaculada Alcántara Gil.

—Hilario López Martínez.

—Juan-Luis Mendoza Agudo.

—Isabel Plano Gajón.

Desestimar solicitud formulada por Rosa-Blanca Bueno Saldaña, relativa a reconocimiento de tiempo de servicios prestados, según lo dispuesto en la Ley 70 de 1978, por cuanto no existen antecedentes de relación contractual alguna.

(Sale de la sala el concejal señor De Miguel, con autorización de la Alcaldía.)

Nombrar a dos funcionarios en dos unidades técnicas A y B, en desarrollo de la resolución de la Alcaldía de 17 de febrero del año en curso, y acuerdo plenario de 21 del mismo mes.

Aprobar convocatoria y programa para la provisión de las siguientes plazas:

—Cuatro plazas de técnicos superiores de Juventud.

—Ocho plazas de técnicos medios de Juventud.

—Cinco plazas de técnicos auxiliares de Juventud.

—Dos plazas de profesores de música.

—Ocho plazas de guardias de la Policía local.

—Dos plazas de ingenieros técnicos de Obras Públicas.

—Siete plazas de técnicos de Administración general.

—Nueve plazas de administrativos de Administración general.

—Once plazas de auxiliares de Administración general.

Hacienda y Economía

Quedar enterado de sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2, desfavorable a los intereses municipales, recaída en juicio promovido por Antonio-Carlos Vélez Franco, en relación con indemnización por lesiones y daños causados en motocicleta de su propiedad al colisionar con valla.

Quedar enterado de sentencia del Juzgado de Primera Instancia número 4, desfavorable a los intereses municipales, recaída en juicio promovido por José-María Longás Zanuy y Ascensión Guillamón Giménez, respecto de propiedad de parcelas en monte Realengo de Peñafior.

Quedar enterado de sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 2-A, recaída en juicio promovido por Simón Alconchel Lacabra y otros, respecto de propiedad de parcelas en monte Litigio.

Quedar enterado de sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, desfavorable a los intereses municipales, recaída en juicio promovido por José-Luis Cantín Benito, en petición de indemnización por daños en vivienda de calle Mayor, número 90, del barrio de Juslibol.

Quedar enterado de sentencia del Juzgado de Instrucción núm. 3, desfavorable a los intereses municipales, recaída en juicio promovido por daños y lesiones producidos en accidente de tráfico.

Quedar enterado de sentencia del Juzgado de Distrito núm. 5, recaída en juicio de faltas seguido contra José-María Morera Angerich y Montserrat Morera Elpón, por daños causados a un vehículo municipal.

Quedar enterado de sentencia del Juzgado de Instrucción núm. 7, recaída en juicio seguido por daños.

Quedar enterado de sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a los intereses municipales, recaída en recurso interpuesto por Casa Catalana y Adolfo Ibáñez Horta, en reclamación de indemnización por daños producidos por inundación de local.

Estimar reclamación previa al ejercicio de acciones civiles interpuestas por Julián Lostado Bailo, María-Jesús Abad Lostao, Mariano Lostao García y Jesús Fernando Ginés, en relación a propiedad de fincas.

Aceptar de la Diputación General de Aragón la denominada Torre de los Ajos y proceder a escriturarla.

Formalizar escritura de compraventa del piso primero derecha de la calle Andrés Piquer, número 11, a favor de Angel Martín Seisdedos.

Formalizar escritura de enajenación de sobrante de vía pública en calle Doctor Alcay.

Recibir definitivamente las obras de construcción de Parque de Bomberos número 3, adjudicadas a Galve y Gil, S. A.

Aprobar acta de recepción provisional de la ejecución del proyecto de equipamiento básico del centro de control de tráfico, adjudicado a Sainco-Cerma y Arriaxa. (Retirado del orden del día.)

Aprobar proyecto de adecuación de vestuarios en el Centro Deportivo Municipal Gran Vía.

Aprobar proyecto número 1, obras accesorias del Pabellón Príncipe Felipe, y adjudicar su ejecución.

Aprobar proyecto de ampliación del Club de jubilados Salvador Allende, urbanización y ajardinamiento.

Aprobar proyecto de ejecución del Club de jubilados Pedro Laín Entralgo.

Prorrogar contrato del servicio de asistencia domiciliaria a la tercera edad y/o disminuidos físicos con la firma Entabán.

Adjudicar a Construcciones Chueca las obras del proyecto de construcción de biblioteca municipal en el Centro Cívico Salvador Allende.

Prorrogar el contrato suscrito con Asisteso, sociedad cooperativa, para la prestación del servicio de asistencia domiciliaria (parcial) y lavado y planchado de ropa en las condiciones que establezca el Servicio de Acción Social.

Aprobar cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, ejercicio 1988.

Aprobar cuenta de recaudación del segundo semestre, ejercicio 1988. Reconocer obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a los proveedores y por los importes que obran en el expediente.

Aprobar inicialmente modificación de créditos núm. 2 en el presupuesto del Patronato Municipal de la Universidad Popular.

Aprobar la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto del Patronato Municipal de la Universidad Popular, ejercicio 1988.

Reconocer obligaciones procedentes de ejercicios cerrados correspondientes a certificaciones de obras en el Centro Deportivo Municipal La Granja.

Aprobar presupuesto del Patronato para la creación de un ballet en la ciudad de Zaragoza, ejercicio 1989.

Imponer contribuciones especiales potestativas derivadas de las obras de pavimentación y renovación de servicios de abastecimiento de agua y

saneamiento de las calles Cuéllar, San Valero, Cisne y Dormer. (Retirado del orden del día y pasa a la Junta de portavoces.)

Quedar enterado de acuerdo de la Diputación Provincial de fecha 21 de febrero último, relativo a aprobación inicial del Plan de Cooperación de Obras y Servicios Municipales para el año 1989, en el que se recoge la subvención para la urbanización del Lugarico de Cerdán.

Desestimar solicitud del Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., relativa a bonificación del 99 % en diversas liquidaciones practicadas por el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos como consecuencia de la fusión de dichas entidades.

(Entran en la sala los concejales señores Palazón, De Miguel, Meroño, Piazuelo y Suárez, y sale el señor Zapatero, con autorización de la Alcaldía.)

Aprobar inicialmente modificación de créditos número 3 dentro del presupuesto general de la Corporación de 1989 y de los de gastos plurianuales de los ejercicios 1987, 1988 y 1989.

Cultura y Acción Social

Aprobar las bases para la concesión de subvenciones para la campaña de iniciación deportiva, curso 1989-90.

Aprobar las bases para la concesión de subvenciones para la campaña de animación deportiva para jóvenes, curso 1989-90.

Aprobar definitivamente la modificación de los estatutos del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

Aprobar definitivamente la modificación de la denominación y articulado de los estatutos del Patronato Municipal del Teatro Principal, que pasa a denominarse Patronato Municipal de Teatros de Zaragoza.

Aprobar definitivamente el pacto extraestatutario del Patronato Municipal de Comedores Escolares para 1989.

Denominar paseo Antonio Negre García a una calle del barrio de San Juan de Mozarrifar.

Aprobar convenio de cooperación entre el Ayuntamiento y la Organización Nacional de Ciegos de España en Aragón.

Urbanismo

Abonar a Mariano López Navarro cantidad por ejecución de obras en intersección viaria sobre cubrimiento de ferrocarril en avenida de Clavé.

(Entra en la sala el concejal señor Zapatero.)

Aprobar pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que ha de regir en el concurso para la concesión de la estación depuradora de aguas residuales de la Cartuja Baja de Zaragoza, redactado por la Dirección de Vialidad y Aguas.

Aprobar actas de recepción provisional de las obras de alumbrado público de los centros de mando núms. 4 y 5 del área número 7 del polígono Actur, a petición de la Diputación General de Aragón.

Modificar el proyecto de renovación de servicios y pavimentación en plaza Sas, a petición de la Dirección de Vialidad y Aguas.

Aprobar modelos de quioscos a instalar en la vía pública, a petición del Servicio de Ejecución de Planeamiento, Diseño Urbano. (Retirado del orden del día.)

Aprobar inicialmente proyecto de prolongación de la avenida Gómez Laguna, a petición de Montecanal, S. A.

Concertar con Hipparion el desarrollo de actividades de educación medioambiental para el año 1989.

Idem ídem con Aula Abierta.

Idem ídem con Ansar.

Idem ídem con Cema.

Idem ídem con el Colectivo Mandrágora.

Redactar bases para la concesión de subvenciones para apoyo a iniciativas particulares para el año 1989.

Quedar enterado del auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales, por el que se declara terminado el recurso número 205 de 1989, por desistimiento de los actores Antonio Isiegas Gaudio y hermanos, y, en consecuencia, devienen firmes y ejecutivos los acuerdos municipales por los que se denegó licencia para la construcción de escalera de emergencia en un local propiedad de los mismos.

Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales, por el que se desestima el recurso promovido por Inmobiliaria Almozara, S. A., contra resoluciones de la Alcaldía ordenando a la propiedad de los inmuebles sitos en los números 76 al 82 del Coso, sanear y reparar el alero y reparar dinteles, impostas y repisas, en los que existe peligro de desprendimiento, conservando la molduración existente, todo ello para evitar daños a personas y cosas y para conservar las fachadas, con imputación de la posible responsabilidad penal o civil en caso de incumplimiento.

Quedar enterado del fallo de la Sala IV del Tribunal Supremo, favorable a las actuaciones municipales, por el que se estima el recurso de apelación

promovido por la representación municipal contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, la cual se anula, y, en consecuencia, se confirma el acuerdo municipal por el que se desestimaba solicitud de licencia de apertura de puerta en edificio sito en calle Cuatro de Agosto, número 16, de esta ciudad, disponiendo la incoación de expediente disciplinario al haberse llevado a efecto la obra sin licencia.

Quedar enterado del fallo dictado por la Sala IV del Tribunal Supremo, desfavorable a las actuaciones municipales, por el que se desestima la apelación promovida por la representación municipal contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que estimó recurso promovido por Saica y anuló acuerdos relativos a proyecto de urbanización de servicios sobre colector exterior al río Ebro.

Quedar enterado del fallo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales, por el que se desestima el recurso promovido por la representación de Rafael Gómez Lechón, contra desestimación de su solicitud de expropiación de terrenos propiedad del actor por vía de silencio administrativo.

Quedar enterado de auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales, por el que se declara terminado recurso interpuesto por la Sociedad General Azucarera de España, contra acuerdo de la Diputación General de Aragón aprobando definitivamente el Plan general de ordenación urbana.

Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales, por el que se desestima recurso deducido por Antonia Clemente Marcuello y otros, contra acuerdo municipal sobre abono de justiprecio por expropiación.

Quedar enterado del fallo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales, por el que se desestima recurso promovido por la Comunidad de propietarios del polígono industrial El Portazgo, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa sobre justiprecio.

Aceptar la cesión gratuita de porción de terreno de Saranza, S. A., en Juan Bautista del Mazo-avenida Autonomía, con destino a viales.

Aceptar la cesión gratuita de porción de terreno de Ari Corrales, S. L., en finca sita en el polígono 86-165 de la carretera de Castellón, con destino a viales.

Aceptar la cesión gratuita de porción de terreno del Sindicato de Riegos de Mamblas, en barrio Santa Isabel, con destino a viales.

Aceptar la cesión gratuita de porción de terreno de Promociones Valparaíso, S. A., en barrio de Santa Isabel, con destino a viales.

Aceptar la cesión gratuita de terreno de Religiosas Concepcionistas Franciscanas, en el barrio de Santa Isabel, con destino a viales.

Aceptar la cesión gratuita de terreno de los hermanos Mallor Guiu y otros, en calle San Luis de Francia, 6.

Aceptar la cesión gratuita de terreno de los hermanos Gracia Madre, en el barrio de Santa Isabel.

Aceptar la cesión gratuita de terreno de Edificios Eisa, S. A., en barrio de Santa Isabel.

Aceptar la cesión gratuita de terreno de Cancel, S. A., en barrio de Miralbueno.

Aceptar la cesión gratuita de terreno de Inmobiliaria Viar, S. A., en barrio Oliver.

Adquirir por expropiación en avenencia la porción de terreno de Nazario Tejero Serón, con destino a viales, en barrio de Santa Isabel.

Adquirir por expropiación en avenencia la porción de terreno de Eusebio Peguero Tena, con destino a viales, en barrio de Santa Isabel.

Adquirir por expropiación en avenencia la porción de terreno de Vicente Villanueva Gracia, con destino a viales, en barrio de Santa Isabel.

Adquirir por expropiación en avenencia la porción de terreno de Bienvenido Pellicer Almaj, finca sita en polígono 37, con destino a viales.

Adquirir por expropiación en avenencia la porción de terreno de Domingo Betored Grasa, finca núm. 10 de la calle Juan XXIII, con destino a zona verde.

Adquirir por expropiación en avenencia la porción de terreno de Santiago Gimeno Rodrigo, finca núm. 36 de la calle Privilegio de la Unión, con destino a viales.

Adquirir por expropiación en avenencia la porción de terreno de Francisca Agesta Gil y edificio afectado por el ensanche de la calle Santa Ana, en el barrio de Monzalbarba.

Adquirir de Acebil, S. L., planta sótano del edificio a construir en solar sito en plaza de la Seo, número 3, angular a Cuéllar, donde se encuentran restos arqueológicos.

Desestimar recurso interpuesto, declarar terminada sin resultado la fase de avenencia y requerir a la propiedad para que formule hoja de aprecio en

expropiación de terrenos afectados por el vial de acceso a la unidad de actuación del barrio de Villamayor.

Requerir a los propietarios afectados por el proyecto de urbanización de la prolongación de avenida Cesáreo Alierta para la presentación del justiprecio por expropiación.

Desestimar recurso interpuesto por Amadeo Blanco Escartín y otra, y consignar en la Caja General de Depósitos importe del justiprecio por expropiación de terreno afectado por el puente de la Almozara.

Desestimar recurso de reposición formulado por la Archidiócesis de Zaragoza, contra acuerdo plenario de 20 de abril del año en curso, por el que se requería la cesión gratuita de terrenos, con destino a viales, en polígono Universidad.

Abonar a Ana Valero Mínguez indemnización por perjuicios de rápida ocupación del local sito en calle Cartagena, 33.

Abonar a Eduardo Alonso Sola y otro honorarios profesionales por redacción de proyecto básico de urbanización y acondicionamiento en la UVI-B y UVI-A1.

Abonar a Enrique Cenisa Salas y otros resto de justiprecio por expropiación de terrenos afectados por un tramo del segundo cinturón de la red arterial de Zaragoza.

Abonar a Agustín Ariño Castillo indemnización por expropiación de terreno en Torre del Conde, número 47, del barrio de Monzalbarba, afectado por la instalación del colector del polígono 1.

Abonar a Enrique Melero Roldón indemnización por constitución de servidumbre forzosa de acueducto y ocupación temporal de finca afectada por el colector del polígono 2.

Abonar a Luis Gracia Luzón indemnización por daños en finca afectada por el colector del polígono 2.

Abonar al Sindicato de Riegos de Miralbuena indemnización por ocupación de terreno afectado por el colector del polígono 2.

(Salen de la sala los concejales señores Rodrigo, Quero y Comín, con autorización de la Alcaldía.)

Aprobar pliego de condiciones y convocatoria de subasta para la enajenación de terrenos municipales en término de Miraflores.

Aportar al Consorcio Auditorama concesión de uso del subsuelo en calle Eduardo Ibarra para uso de aparcamiento.

Dar cuenta a la Delegación de Servicios Sociales de que el terreno municipal sito en calle María Virto es para la posterior construcción de centro de convivencia para la tercera edad.

(Entra en la sala el concejal señor Quero.)

Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el proyecto de recalce del puente de Piedra y quedar enterados de la autorización concedida por RENFE para la ocupación de los terrenos.

Aprobar permuta de terrenos afectados por la urbanización Torre Ramona con las RR. MM. Misioneras de Nuestra Señora del Pilar y de Santiago.

Aprobar permuta de terrenos con el Arzobispado en Parque de Roma.

(Entran en la sala los concejales señores Rodrigo y Comín.)

Aprobar permuta con el Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, en ejecución de las previsiones del Plan general, para apertura de la prolongación de calle Manuel Lasala. Tras la intervención del representante de la Asociación de vecinos Fernando el Católico, sector plaza San Francisco, se procede a debatir el dictamen, siendo retirado del orden del día. La concejala-delegada de Expropiaciones inicia conversaciones con los Hermanos de las Escuelas Cristianas de la Salle, buscando una posible mejor solución.

Aprobar inicialmente estudio de detalle en la manzana 16 del área 9 del Actur- puente de Santiago, instado por NIORSA.

Aprobar inicialmente modificación puntual del Plan general, parcela 28.9 del polígono Universidad, cambio de uso, según proyecto redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Aprobar inicialmente estudio de detalle en calle Jusepe Martínez, 14-17, instado por Cancel, S. A.

Estimar recurso de reposición contra aprobación del Plan parcial del polígono 45, unidad 4, interpuesto por Comunidad de Regantes del término de La Almozara.

Desestimar recurso de reposición sobre aprobación de Plan especial del área de intervención U-33-2, interpuesto por Emilia Laborda Viamonte.

Rectificar error material aparecido en el punto segundo del acuerdo plenario de 16 de marzo del año en curso, de aprobación definitiva del Plan especial del área de intervención U-86-1, de Valenciana de Unifamiliares, Sociedad Anónima.

Aprobar inicialmente estudio de detalle en autovía de Logroño, kilómetro 8,300, área de referencia 61, instado por Félix Sáenz Pascual.

Desestimar recurso de reposición contra aprobación definitiva de Plan especial del área de intervención U-20-1, instada por María-Valera Lalanza Casanova.

Aprobar inicialmente estudio de detalle en paseo de la Independencia, número 28, instado por Europea Inmuebles, S. A.

Aprobar inicialmente estudio de detalle en área de intervención U-56-3, instado por Emilio-José Rivas Soria.

Aprobar avance de ordenación, segregación y agregación en áreas de intervención U-84-7 y U-84-8, instado por Miguel-Angel Romanos Consejo.

Aprobar inicialmente estudio de detalle y dejar sin efecto acuerdo plenario de 17 de julio de 1988 para el área de intervención U-84-7, instado por Miguel-Angel Romanos Consejo.

Aprobar provisionalmente la modificación puntual del Plan general para tratamiento de medianerías, según proyecto redactado de oficio.

Quedar enterado de aprobación definitiva de la modificación del Plan general de terrenos del área de referencia 56, plaza Lolita Parra y prolongación de Antonio Leyva (camino Borgas), según proyecto redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Quedar enterado de la aprobación definitiva, al no haberse presentado alegaciones, al estudio de detalle y la delimitación de unidad de actuación del área de intervención U-37-2, y aprobar con carácter definitivo el proyecto de reparcelación para dicho ámbito territorial, instado por Purificación Galicia Jariod y otros.

Aprobar definitivamente proyecto de reparcelación voluntaria del área de intervención U-2-2, subárea 2, instado por Emilio Molinero del Río.

Aprobar definitivamente, con resolución de alegaciones habidas, el proyecto de estatutos y bases de actuación de la Junta de compensación del sector 89, instado por Inmobiliaria Montecanal, S. A. (Retirado del orden del día.)

Aprobar provisionalmente, con resolución de las alegaciones habidas, la modificación del Plan parcial del polígono 43, áreas C y D, instada por Salduba, Compañía de Servicios Inmobiliarios, S. A.

Aprobar inicialmente delimitación de unidad de actuación y estudio de detalle en calle Escultor Salas, número 17, instado por NUPROASA.

Aprobar inicialmente estudio de detalle en calle Sauce, plaza Doctor Serrano Berges y callejón del Riego, del barrio de Santa Isabel, instado por García Relancio Hermanos, S. A.

Aprobar inicialmente estudio de detalle de la calle Victoria, 47, instado por Vitalar, S. A.

Aprobar inicialmente Plan especial para la parcela número 6 de la supermanzana del Seminario Diocesano y su entorno viario, área de intervención U-28-1, instado por Inmobiliaria Pórtico, S. A., y otros.

Aprobar definitivamente operación jurídica complementaria relativa a proyecto de reparcelación en el área de intervención U-54-5, instada por Roseque, S. A.

(Sale de la sala el concejal señor Suárez, con autorización de la Alcaldía.)

Mociones

Presentada por el grupo municipal de Alianza Popular sobre publicación del boletín de información municipal "Nuestra Zaragoza".

(Entra en la sala el señor Suárez y sale de la misma la señora Romero, con autorización de la Alcaldía.)

Presentada por los grupos municipales del Partido Aragonés Regionalista, Alianza Popular, Centro Democrático Social, Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida y grupo mixto, en el sentido de rechazar el contenido del decreto de la Alcaldía de 19 de mayo de 1989, por el que se traslada de puesto de trabajo al funcionario Santiago Tejero Lamana. Intervención del presidente de la Junta de representantes de los trabajadores municipales. A continuación se debate una enmienda formulada por el grupo municipal del Partido Aragonés Regionalista, que es aprobada. A continuación, previo debate, se somete a votación la moción con las modificaciones que introduce en la misma la enmienda, siendo aprobada.

Presentada por el grupo municipal de Centro Democrático y Social, sobre señalización del límite de retorno de taxis e instalación de marquesinas y bancos en la carretera de Villamayor, junto a la residencia de ancianos de las Misioneras de Nuestra Señora del Pilar, en el barrio de Santa Isabel.

(Entra en la sala la concejala señora Romero.)

Presentadas por el grupo municipal del Partido Aragonés Regionalista: —Sobre constitución de una comisión mixta a fin de que exista una coordinación entre las delegaciones y servicios de Bienestar Social y Expropiaciones.

(Salen de la sala los concejales señores Palazón, Blasco Alvarez y Quero, con autorización de la Alcaldía.)

—Sobre incremento de las tarifas del servicio público de autotaxi, de forma automática y adecuada a la variación del IPC.

(Entran en la sala los concejales señores Palazón y Blasco Alvarez, y sale el señor Sánchez-Garnica, con autorización de la Alcaldía.)

Presentadas por el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español:

—En el sentido de expresar el rechazo y condena por las pintadas aparecidas en edificios en la noche del martes, dirigidas a un miembro de la Corporación.

(Entran en la sala los concejales señores Sánchez-Garnica y Quero.)

—En el sentido de que el Ayuntamiento inste a sus representantes en Ibercaja y Caja de Ahorros de la Inmaculada para que propongan en sus respectivas asambleas generales la iniciación de los trámites de fusión de ambas entidades.

Se levanta la sesión a las 15.00 horas.

Zaragoza, 16 de junio de 1989. — El secretario general, Federico Torres Curdi. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 72.342

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 1989.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 9.40 horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales señores: don Luis García-Nieto Alonso, don Emilio Comín García, don Armando Pérez Borroy, don Acacio Gómez Jiménez, doña Carmen Solano Carreras, doña Inés Polo Criado, don Francisco Meroño Ros y don Rafael de Miguel Giménez. Asiste a la sesión el señor concejal portavoz del grupo municipal socialista don Antonio Piazuelo Plou, con voz y sin voto. Presente el señor interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general accidental, don Luis Cuesta Villalonga.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

Oficial

Aprobar relaciones de los extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno durante el pasado mes de julio.

Habilitar partida en la primera modificación presupuestaria que se realice, con objeto de atender el gasto producido como consecuencia de cambio de líneas de media tensión y transformadores en nuevo cuartel de la Policía Local.

Servicios Públicos e Interior

Por razones de urgencia dar cumplimiento del escrito remitido por la Delegación del Gobierno en Aragón, relativo a las bases para la provisión de plazas de oficial mayor y viceinterventor.

El señor secretario en funciones, se ausenta de la sesión al tratar la Comisión de Gobierno el siguiente punto, por cuanto dicho expediente le concierne personalmente y asume la Secretaría de la sesión el director del Área de Régimen Interior, don José-María Rincón Cerrada.

Solicitar del Ministerio para las Administraciones Públicas autorización para prorrogar la comisión de servicios concedida a don Luis Cuesta Villalonga para desempeñar plaza de oficial mayor.

La Secretaría de la sesión es resumida por don Luis Cuesta Villalonga. Imponer sanciones de 5.000 pesetas de multa, por no utilizar el cubo de basura reglamentario, a:

- Bar Toppis.
- Pub Posturas.
- Comunidad de propietarios de calle Doctor Lozano Monzón, 3.
- Pub Cambalache.
- Café Chaplin.
- Pub Abanicos.
- Pub Moisés.
- Bar La Enagua.
- Pub El Timple.
- Pub Magacciniz.
- Restaurante Doña Inés.
- Bar La Pianola.
- Pub Picasso.
- Bar El Chiringuito.
- Bar La Copa Dorada.
- Ana Belén Brinquis.
- Ejasa.
- Sabeco.
- Comunidad de propietarios de calle Perpetuo Socorro, 3.
- Pub Maravillas.
- Comunidad de propietarios de calle Zumalacárregui, 36.
- Pub El Galán Peineto.
- Comunidad de propietarios de calle Moncasi, 13.
- Pub Pepeleses.
- Comunidad de propietarios de calle Bretón, 46.
- Bar El Relicario.
- Bar Puerta el Duque.
- Bar La Alacena.
- Bar Tabarca.

Imponer sanción de 5.000 pesetas de multa, por tener un solo servicio para ambos sexos en el establecimiento de su propiedad, a:

- Mario Gascón Navarro.
- Bar El Ruedo.
- Dolores Sogas Cotano.
- Francisco Martínez Morcillo.

Imponer sanción de 5.000 pesetas de multa, por tener alimentos expuestos en el exterior de su establecimiento, a:

- Josefa Borruel Ordobas.
- Mariano Valero Pérez.
- José-Miguel Navarro Galán.
- Alfredo Martín Martínez.
- Alimentación Velmil.
- Mariano Valero Pérez.
- Samuel Collados Lizama.

Imponer sanción de 5.000 pesetas de multa, por ejercer la venta ambulante sin licencia municipal, a:

- Angel Casanova Palacios.
- Carmen Jiménez Dual.
- José Domínguez Palomo.
- Carmen Jiménez Salazar.
- Guadalupe Jiménez Salas.
- Encarnación Jiménez Borja.
- Carmen Fernández Jiménez.

Imponer sanción de 5.000 pesetas de multa, por no limpiar el tramo de acera correspondiente a su línea de fachada al finalizar la actividad del bar, a:

- Benigno Checa Landazari.
- Marcelo Calvo Sáiz.
- José-Luis Pablo Serrablo.
- Carlos Melero Hernández.

Imponer sanción de 5.000 pesetas de multa a Salvador Gaba Jiménez, por ir subido en el paragolpes trasero del camión de riegos de la vía pública de la empresa Focsa.

Imponer sanción de 5.000 pesetas de multa a José Vicente Muñoz por llevar perro suelto.

Imponer sanción de 5.000 pesetas, por ensuciar vía pública al cambiar aceite de motor de su vehículo, a:

- Juan-Alfonso Moreno Gutiérrez.
- Gregorio Doñate Burillo.

Imponer sanción de 5.000 pesetas de multa, por arrojar papeles a la vía pública, a:

- Miguel Albero.
- Eduardo Giménez Márquez.
- Manuel Dies de los Arcos.
- Dionisio Ferrer Caballo.
- Francisco Ramírez Luna.

Imponer sanción de 5.000 pesetas de multa, por producir ruidos molestos, a:

- María-Jesús Asensio Castillo.
- José-Luis Camino Insásti, por ladridos de perro de su propiedad.
- Jesús-Angel Serrano Villuendas.

Imponer sanción de 7.500 pesetas de multa, por deficiencias en los servicios, a:

- Pub Tris Tras.
- Bar Vuelta y Vuelta.

Imponer sanción de 7.500 pesetas de multa, por carecer de respeto a los agentes de la Policía Local, a:

- Jesús Sebastián.
- Pablo Martínez Martín.
- José-María Sampallo Díaz.
- Julia Reig Zapater.
- Luis Armendáriz Nino.
- Juan-Carlos Martín.
- Joaquín Marquitectgui Loshuertos.
- José Modrego Val.
- Angel García Fernández.
- Lucio Molinero Nula.
- Juan-Carlos Higuera Alejandro.
- José-Luis Hernández Rodríguez.
- José-Luis Sánchez Molina.

Cultura y Acción Social

Autorizar el pago del segundo plazo a la Federación Aragonesa de Patinaje, finalizada la campaña Escuela Municipal de Patinaje, curso de 1988-89.

Autorizar el pago de segundo plazo a la Agrupación de Cultura Física y Recreativa Cesaraugusta, finalizada la campaña de actividades físicas para la tercera edad.

Autorizar el pago del segundo plazo a la Agrupación de Cultura Física y Recreativa Cesaraugusta, finalizada la campaña de actividad física para adultos, curso 1988-89.

Autorizar el pago del segundo plazo a la Federación Aragonesa de Natación, finalizada la campaña municipal de natación escolar, curso de 1988-89.

Autorizar el pago del segundo plazo a la Federación Aragonesa de Natación, finalizada la campaña municipal de natación también en invierno, curso 1988-89.

Aprobar proyecto presentado por el señor concejal delegado de Deportes, relativo a la campaña Escuela Municipal de Natación, curso 1989-90.

Aprobar proyecto presentado por el señor concejal delegado de Deportes, relativo a la campaña natación también en invierno, curso 1989-90.

Aprobar el proyecto presentado por el señor concejal delegado de Deportes, relativo a la realización de la campaña municipal de natación escolar, curso 1989-90.

Aprobar proyecto presentado por el señor concejal delegado de Deportes, relativo a la realización de la campaña Escuela Municipal de Atletismo, curso 1989-90.

Aprobar proyecto presentado por el señor concejal delegado de Deportes, relativo a la realización de la campaña Escuela Municipal de Patinaje, curso 1989-90.

Autorizar el abono a doña Zhora Chomraqui, en concepto de la adquisición realizada a la farmacia Nuño y estar acogida al padrón de beneficencia.

Aprobar la aportación municipal a la Fundación Pablo Serrano para la adquisición de unas naves en la avenida Cataluña y terrenos anejos para la ubicación de los talleres de cerrajería y carpintería de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Aprobar ayuda económica a favor del rectorado de la Universidad de Zaragoza, destinada a la reparación de la Real Academia de Medicina, como consecuencia de los daños producidos por el incendio acaecido durante la actuación del grupo Dies Irae.

Autorizar el gasto de 200.000 pesetas, relativo a la coedición con la Institución Fernando el Católico del libro "Variaciones sobre la donna e mobile".

Dar la conformidad a la documentación presentada por José-Javier Pedrosa Laplana, en orden a la justificación de la inversión realizada con la subvención concedida por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de 25 de octubre de 1988 y proceder al archivo del expediente.

Devolver a Griselda Núñez Seral la fianza que constituyó para responder de la actividad cerámica, dentro del banco de actividades durante el segundo y el tercer trimestre de 1989.

Dar conformidad a la documentación presentada por Manuel Mercadal Ferreruela, en orden a la justificación de la inversión realizada en la subvención concedida por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de 27 de diciembre de 1988, y proceder al archivo del expediente.

Devolver a Fernando Timoneda Timoneda la fianza que constituyó para responder de la actividad granja escuela, dentro del banco de actividades durante el segundo y tercer trimestre de 1989.

Devolver a Kasim García Garro la fianza que constituyó para responder de la actividad técnica de estudio, dentro del banco de actividades durante el segundo y tercer trimestre de 1989.

Devolver a la Federación Aragonesa de Cine Clubs la fianza que constituyó para responder de la actividad cursillo de cine constituida con fecha 25 de noviembre de 1987.

Dar la conformidad a la documentación presentada por el Club Tercera Edad San Lino, en orden a la justificación de la inversión realizada con la subvención concedida por resolución de la Muy Ilustre Alcaldía el 12 de agosto de 1988, y proceder al archivo del expediente sin más trámites.

Aprobar el pliego de condiciones técnicas para la concesión de becas ayudas a estudiantes de centros públicos de enseñanza media, dentro del proyecto de antenas informativas en centros públicos de enseñanzas medias.

Comunicar a Pilar Grima Moliner que procede la devolución de 4.080 pesetas, abonadas en concepto de tasas de matrícula de la Escuela Municipal de Música, a nombre de su hija Leticia Nocrbe Grima.

Rectificar el error material padecido en el acuerdo de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno el 18 de julio de 1989, relativo a subvenciones.

Comunicar a Ana Baquero Jaso que no es procedente la devolución de primer y segundo plazo de matrícula para el curso 3.º en la Escuela Municipal de Danza, a nombre de su hija Silvia Alamán.

Ceder uso pabellón de deporte para actuación de "Hombres G" el día 23 de septiembre de 1989.

Urbanismo

Legalizar badenes y reservas de espacio en los siguientes emplazamientos:

- Coso, 126-138.
- Travesía Puente Virrey, 12.
- Calle Aconcagua, 20, 22 y 24.
- Avenida América, 111, y calle Lugo, 2-8.
- Calle Poeta Jorge Manrique, 4.
- Calle Pontevedra, 21 y 23.
- Coso, 190 y 192.
- Avenida San José, paseo Rosales, 1 y 3, y Padre Polanco, 2.
- Calle Castellví, 1.

Queda retirado del orden del día, debiendo volver a la Dirección de Vialidad y Aguas, el dictamen proponiendo conceder a la Sociedad Cooperativa de Viviendas Victoria Martínez legalización de dos badenes en calles Rosalía de Castro, 18, y María Zayas, 13 y 15, así como placas de reserva de espacio para acceso a garaje de dichas comunidades.

Conceder a Pedro-Luis Madrid García autorización para la construcción de un badén en calle Obispo Paterno, 18, así como placas de reserva de espacio.

Conceder a Maximino Muniesa Paracuellos autorización para construir badén sin señalizar en calle Enmedio, sin número, del barrio San Gregorio.

Conceder a Manuel Royo Omella placas de reserva de espacio para badén sito en calle Santa Engracia, 9.

Acceder al cambio de titularidad a favor de la firma Inter-Grundig Comercial, S. A., del badén sito en vía Pignatelli, 33 y 35, y de la reserva de espacio número B-633, actualmente a nombre de Inter-Grundig Servicio, Sociedad Anónima, y modificar acuerdo de 16 de mayo de 1989, dejando sin efecto requerimiento de demolición y retirada de placas al haber realizado las obras necesarias en el local beneficiario del badén.

Acceder al cambio de titularidad del badén sito en calle José Oto, 35, y placas de reserva de espacio número 2099, a favor de Comunidad de propietarios de calle José Oto, 35, actualmente a nombre de Ferreteria Unceta.

Acceder al cambio de titularidad del badén y reserva de espacio autorizado a Manuel Parra Macías, a favor de Gilberto Brizzolis, S. L., emplazado en calle Pedro Cerbuna, 23.

Comunicar a Angel Pérez Gimeno que no es posible acceder al cambio de titularidad del badén y reserva de espacio sito en calle Sangenis, 68, a favor de la firma Daytek, S. A.

Estimar recurso de reposición interpuesto por Galería Estudios Fotográficos, S. L., contra acuerdo de 7 de marzo de 1989, y conceder el cambio de titularidad solicitado por el interesado del badén sito en calle Valimaña, 1, actualmente a nombre de Hielo y Papel, S. A., así como sus placas de reserva de espacio, y dejar sin efecto el requerimiento contenido en acuerdo, relativo a la demolición del badén.

Acceder al cambio de horario de placas de reserva de espacio, solicitado por Jesús Pérez Aznar, del badén que tiene autorizado en calle San Vicente Mártir, 23.

Acceder al cambio de horario de placas de reserva de espacio, solicitado por José Aznar Barbero, del badén que tiene autorizado en calle Sierra de Alcubierre, 6.

Decretar la caducidad de la solicitud formulada por Luis Antoñanzas Alcayde, para construir y señalizar badén en calle Arias, 30, para acceso a taller de reparación de vehículos, al haberle citado para desistir de su solicitud y haber transcurrido el plazo señalado al efecto.

Conceder a Vicente Garcés Fraile la baja del badén emplazado en la antigua finca 72 de la calle del Carmen, en cuyo lugar se levantó nueva edificación en calle San Antonio María Claret, 40, nueva denominación.

Conceder a Banco Zaragozano, S. A., la baja en los antecedentes tributarios del badén sito en San Vicente Mártir, 18.

En este momento, el señor alcalde propone, y así se acuerda, que en el estudio que se está llevando a cabo de las ordenanzas municipales para el año próximo y en la número 43, relativa a aprovechamientos espaciales, pasos, badenes y puentecillos, se contemple la posibilidad de que el usuario opte por la ejecución municipal de reparación de la acera cuando se solicite la baja del badén y se prevea un precio por esta ejecución a cargo del titular del badén.

Decretar la caducidad del expediente relativo a la solicitud de baja de badén sin señalizar sito en Cardenal Bardají, 14, formulada por Teodoro Gaspar Alcolea Belinchán, al haber transcurrido el plazo establecido sin proceder a su demolición y reposición de la acera.

Decretar la caducidad del expediente relativo a solicitud de baja de badén sito en Pedro II el Católico, 7, formulada por Emilianita Gil Durán, y de la reserva de espacio, al haber transcurrido el plazo establecido para su demolición y retirada de placas.

Decretar la caducidad del expediente relativo a solicitud de baja de badén sito en Lorenzo Pardo, 26, y reserva de espacio, formulada por Angel Soto Clos, al haber transcurrido el plazo establecido para su demolición y retirada de placas.

Decretar la caducidad del expediente relativo a solicitud de baja de badén sito en Arzobispo Doménech, 15, formulada por Juan Hernández Espinosa (Sarrío Papel Leiza, S. A.), al haber transcurrido el plazo establecido para la demolición del mismo.

Decretar la caducidad del expediente relativo a solicitud de baja de badén sito en paseo de la Constitución, 28, nave A, de Cuarte de Huerva, formulada por Apel Sociedad Cooperativa Limitada, al haber transcurrido el plazo establecido para la demolición del mismo.

Decretar la caducidad del expediente relativo a solicitud de baja de badén sito en Pedro María Ric, 20, y reserva de espacio, formulada por José-Manuel Saques Lasada, en nombre de Maj, S. L., al haber transcurrido el plazo establecido para su demolición y retirada de placas.

Decretar la caducidad de licencia de badén y reserva de espacio concedida a Administración Sectorial de Ambulatorios del Instituto Nacional de la Salud, por acuerdo de 31 de mayo de 1988, sito en calle Petunia, sin

número, para acceso al aparcamiento del centro de salud del parque Torre Ramona, al haber transcurrido más de un año sin recoger dicha licencia.

Declarar el comienzo de la eficacia del punto segundo de la resolución de Alcaldía-Presidencia de 5 de agosto de 1988 y reiterar a Santiago Ruiz Sarnago que deberá realizar la demolición del badén sito en calle Santander, núm. 32, y reponer acera, al haberse resuelto en sentido desestimatorio el recurso de reposición interpuesto contra denegación de licencia de instalación.

Requerir a Inmobiliaria Martín Aznar, S. A., para la demolición del badén sito en calle Asturias, 3, por incumplimiento del artículo 30 de las O.O. E.E. de circulación. Asimismo, sustituir placas número 2243 por las número 2018 que le corresponden y requerir a dicha inmobiliaria para que solicite baja de badén y placas en calle Santander, 22, al haber manifestado su responsable que no lo utiliza, previa demolición del badén y retirada de las placas.

Requerir a Comunidad de propietarios de calle Castilla, 18, para proceder a la adecuación de medidas del badén de acceso al garaje de la comunidad, con arreglo a lo acordado por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en 8 de marzo de 1988, en que se le otorgó la licencia.

No tomar en consideración el recurso interpuesto por José-María Gimeno Ortina, como gerente de la empresa Manufacturas Gimeno, S. A., contra acuerdo de 7 de marzo del año en curso, por el que se impuso sanción al incumplir otro acuerdo de 7 de junio de 1988 y haberse desestimado recurso contra el mismo el 4 de octubre siguiente, por cuanto es reiterativo el del 7 de junio de 1988. Comunicar al interesado que el presente acuerdo no es susceptible de impugnación contencioso-administrativa por ser acto confirmatorio de acuerdo consentido.

Imponer a Comunidad de propietarios de garaje de calle Unceta, 15 y 17, una sanción de 25.000 pesetas al haber desatendido sucesivos requerimientos a fin de aportar documentación necesaria para tramitar legalización de badén de acceso al garaje y requerirle una vez más a tal fin, con la significación de que, en otro caso, incurrirá en nuevas sanciones.

Conceder licencias para acometida de gas en diversos puntos de la ciudad.

Imponer a Ignacio Zubizarreta Lorente sanción de 10.000 pesetas por no subsanar las deficiencias en las obras de apertura de zanja en paseo Cuéllar, 22, y requerirle una vez más otorgándole un último plazo de diez días a tal fin, significándole que, en otro caso, se procederá a la ejecución subsidiaria.

Imponer a Urbano Tercero (Natterman, S. A.) sanción de 10.000 pesetas por no subsanar las deficiencias en las obras de apertura de zanja en polígono Malpica, calle C, parcela 4, otorgándole un plazo de diez días a tal fin, significando que, en otro caso, se procederá a la ejecución subsidiaria.

Imponer a Zalmedina, S. A., una sanción de 10.000 pesetas por no subsanar las deficiencias en obras de apertura de zanja en calle Castilla, 4, y otorgar un último plazo de diez días, con aviso de ejecución subsidiaria.

Imponer a José-María Heredia Heredia sanción de 10.000 pesetas por no subsanar las deficiencias en obras de apertura de zanja en calle La Sagrada, 41 (barrio Monzalbarba), y otorgarle un último plazo de diez días, con aviso de ejecución subsidiaria.

Dejar sin efecto el punto primero del acuerdo de 2 de mayo de 1989, por el que se concedió autorización de apertura de zanja para conducción de gas en calle General Sueiro, 29, y concederla a nombre de Comunidad de propietarios de calle General Sueiro, 29, al haber sufrido error en la solicitud de la misma.

Modificar el acuerdo de 4 de julio de 1989, por el que se elevó a definitiva la autorización provisional para apertura de zanja para conducción de gas a nombre de Comunidad de propietarios de calle Vasconia, 6, al ser titular de la autorización Florencio Avellanas Viñas, ya que no está constituida tal comunidad.

Dejar sin efecto el acuerdo de 27 de julio de 1989, por el que se concedió a la Comunidad de propietarios de finca en polígono Actur, área 11, parcela 19, solar F, licencia para apertura de zanja para conducción de gas, por existir duplicidad con la otorgada el 4 de julio de 1989, al efectuar Promociones Levantino Aragonesas dos solicitudes.

Dejar sin efecto los puntos 1.º y 2.º del acuerdo de 2 de mayo de 1989, relativo a autorización de apertura de zanja para conducción de gas en calle Trovador, angular a avenida de Madrid, 27 y 29, por duplicado en su solicitud, y reintegrar a Serglauto el importe de cantidades abonadas. Mantener vigencia del punto tercero del citado acuerdo.

Dejar sin efecto los puntos 1.º y 2.º del acuerdo de 2 de mayo de 1989, relativo a autorización de apertura de zanja para conducción de gas en calle Agustín de Quinto, 7, concedida a Hermanas de Santa Ana, por duplicidad en su otorgamiento. Mantener vigencia del punto tercero del citado acuerdo.

Informar a Felipe Gracia Planas que el recibo de sanción impuesta por deficiencias en apertura de zanja en calle María Guerrero, 39, fue abonado el 3 de abril de 1989, y comunicarle que no es posible acceder a su solicitud de dejar libre la fianza incautada por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 28 de enero de 1986, ya que el requisito para ello es la subsanación de las deficiencias por el interesado.

Acceder a la solicitud formulada por Miguel Adelantado Esteban de cambio de titularidad a favor de Comunidad de propietarios de calle Dulong, 3, de la autorización de apertura de zanja y tendido de acometida eléctrica de la finca.

Estimar recurso de reposición interpuesto por Elena Garde Mayo contra acuerdo de 2 de mayo de 1989, por apertura de zanja sin permiso en calle Pignatelli, 75, al considerar ciertas sus alegaciones.

Decretar caducidad de solicitud formulada por Julio Marcos Santamaría de apertura de zanja en plaza de España, 5, de Garrapinillos, al haber sido citado y transcurrido el plazo establecido a tal efecto.

Decretar caducidad de solicitud formulada por Isabel Frontiñán Vallés de apertura de zanja en calle Pablo Gargallo, sin número, al haber sido citada y transcurrido el plazo establecido sin que haya comparecido la interesada.

Decretar la caducidad de la solicitud formulada por Miguel-Angel Biel Sacacia, en representación de Construcciones Rústicas y Urbanas, de apertura de zanja en calle Roger de Flor, al haber sido citado y transcurrido el plazo a tal efecto sin comparecer. Maq. 6400, disco 28, (72342.2)

Hacienda y Economía

Aprobar las siguientes cuentas justificadas que presente el señor depositario, por los conceptos e importes que se indican:

—Para gastos de funcionamiento en barrio de Montañana, por importe de 450.000 pesetas.

—Para obras menores en barrio de Movera, por un importe de 800.000 pesetas.

—Para transporte urbano de Servicio de Parques y Jardines, por un importe de 23.600 pesetas.

—Para Colegio Oficial de Arquitectos Casa Morlanes (A. Peropadre), por un importe de 40.221 pesetas.

—Para Colegio Oficial de Arquitectos Torreón Fortea (A. Peropadre), por un importe de 113.824 pesetas.

—Para Colegio Oficial de Arquitectos Torre Fosted (A. Peropadre), por un importe de 154.844 pesetas.

—Para Colegio Oficial de Arquitectos paso nivel avenida Madrid (J. F. Alegre), por un importe de 163.203 pesetas.

—Para Colegio Oficial de Arquitectos Club de Jubilados La Entralgo (G. Mellado-V. Morant), por un importe de 1.454.348 pesetas.

—Para Colegio Oficial de Aparejadores J. Moreno-Torreón Fortea, por un importe de 113.824 pesetas.

—Para Colegio Oficial de Aparejadores J. Moreno Torreón Fortea, por un importe de 75.794 pesetas.

—Para Colegio Oficial de Aparejadores José A. Codesal-Casa Morlanes, por un importe de 40.222 pesetas.

—Para Colegio Oficial de Aparejadores J. Moreno Torreón Fortea, por un importe de 75.964 pesetas.

—Para Colegio Oficial de Aparejadores M. A. Moliner (Pabellón Príncipe Felipe), por un importe de 901.958 pesetas.

—Para Colegio Oficial de Aparejadores M. A. Moliner (Pabellón Príncipe Felipe), por un importe de 284.650 pesetas.

—Para Colegio Oficial de Aparejadores M. A. Moliner (Pabellón Príncipe Felipe), por un importe de 286.329 pesetas.

—Para Colegio Oficial de Aparejadores Moreno Torreón Fortea, por un importe de 154.844 pesetas.

—Para Colegio Oficial de Aparejadores M. A. Moliner Valero (Pabellón Príncipe Felipe), por un importe de 713.944 pesetas.

—Para Colegio Oficial de Aparejadores M. A. Moliner Valero (Pabellón Príncipe Felipe), por un importe de 420.614 pesetas.

—Para gastos menores en Jefatura de la Policía Local, por un importe de 50.000 pesetas.

—Para transporte urbano de inspectores del agua, por un importe de 21.740 pesetas.

—Para transporte urbano de inspección de tributos, por un importe de 9.112 pesetas.

—Para suscripciones al "Boletín Oficial del Estado", por un importe de 400.000 pesetas.

—Para transporte urbano (Jesús Ezepeleta), por un importe de 3.200 pesetas.

—Para José Peralta (compra de boletines de imposición certificados), por un importe de 20.000 pesetas.

—Para Roberto Urgarte, jornadas de salud laboral y medio ambiente en el trabajo (Madrid), por un importe de 125.000 pesetas.

—Para Natividad Serrano Polo (curso básico de Derecho municipal), por un importe de 20.000 pesetas.

—Para María-José Benito Tomás (curso de Derecho municipal), por un importe de 20.000 pesetas.

—Para Angel Navarro Moñux, curso de autómatas programables, por un importe de 33.600 pesetas.

—Para Juan J. Jiménez Calabreza, curso autómatas programables, por un importe de 33.600 pesetas.

—Para gastos de viaje a Valencia a M. A. Portero y José F. Pérez, por un importe de 17.800 pesetas.

—Para gastos de viaje y dietas por jornadas de fondos de pensiones (Fernando de Luis), por un importe de 78.500 pesetas.

—Para Cristina Moreno Casado (curso básico de Derecho municipal), por un importe de 20.000 pesetas.

—Para suscripciones Aranzari (señor interventor), por importe de 34.980 pesetas.

—Para gastos de inscripción a las II jornadas de gestión financiera, hacienda y economía, por un importe de 525.000 pesetas.

—Para Rafael Belacortu Esteban por suscripción a cuenta CAD/CAM, por un importe de 10.000 pesetas.

—Darse por enterada de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso 147/87, practicándose de acuerdo con su resolución nuevas resoluciones por el concepto de plusvalía a Purificación Ramón Lacambra.

—Acepta sentencia núm. 499 de Sala de lo Contencioso-Administrativo, recurso interpuesto por Tranpalazón, S. A., por licencia de apertura derivada de acta número 100.927.

Previa declaración de su incurso en el orden del día y por razones de urgencia, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

—Aprobar expediente relativo a cumplimiento legal de obligaciones impuestas a este Excmo. Ayuntamiento con motivo de las elecciones generales a Cortes que se celebrarán el día 29 de octubre próximo.

—Aprobar pliego de condiciones para el concurso a celebrar para la adquisición de vestuario con destino a las distintas dependencias municipales.

—Quedar enterada del escrito dirigido por el consorcio Auditorama, en relación a la utilización por la Delegación de Festejos del recinto de la antigua Feria de Muestras para actividades, dentro de las próximas fiestas del Pilar.

—A propuesta del señor Piazuelo y con la abstención del señor Zapatero, se acuerda enviar al Teatro de la Ribera como representación artística zaragozana en los actos que se celebrarán en el quinto centenario de la fundación de La Abana, con la obra "Bodas de sangre", de Federico García Lorca, en colaboración con la Comisión de Cultura del V centenario.

—A propuesta del señor Comín, teniente de alcalde delegado del Área de Hacienda y Economía, encargar a los Servicios de Arquitectura la redacción de proyecto para adaptar el campo de fútbol La Romareda a las exigencias impuestas por el Comité Organizador de la Olimpiada de Barcelona-92.

—Remitir el proyecto de prevención de incendios de la Casa Consistorial a la Dirección del Área de Ingeniería para completar el proyecto en las materias de su competencia.

Se levanta la sesión a las 10.25 horas.
Zaragoza, 12 de septiembre de 1989. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 72.342

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 1989.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 9.50 horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales señores: don Emilio Comín García, con Antonio Martínez Garay, con Armando Pérez Borroy, don Acacio Gómez Jiménez, doña Inés Polo Criado, don Francisco Meroño Ros y don Rafael de Miguel Giménez. Asiste a la sesión el señor concejal portavoz del grupo municipal socialista don Antonio Piazuelo Plou, con voz y sin voto. Presente el señor interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general en funciones, don Luis Cuesta Villalonga.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Cultura y Acción Social

Devolver a Santiago Frago Valls la fianza que constituyó para responder de la actividad educación para la sexualidad, incluida dentro del banco de actividades, segunda parte.

Adquirir la obra "Extravío", lienzo en óleo, en cumplimiento de la base décima de la convocatoria para la II feria de artistas.

Adjudicar la prestación de servicio del programa banco de actividades juveniles 89-90, aprobado por la Comisión de Gobierno de 12 de septiembre de 1989.

Proceder al abono de los segundos plazos de los contratos suscritos con las siguientes entidades:

—Asociación contra el Paro La Almozara.

—Taller Ocupacional Valdefierro.

—Centro Obrero de Formación.

—Asociación Cabezas de Familia del Picarral.

—Centro Benéfico Social de Ayuda al Transeúnte.

—Centro Ocupacional San José.

—Juventud Obrera Cristiana.

Conceder una subvención consignada en presupuesto a Aspace Aragón.

Hacienda y Economía

Aprobar cuentas justificadas por los siguientes conceptos:

—Conciertos especiales.

—Matrícula seminario "Gestión de control costo personal", para Fernando de Luis Lisón.

—Tarjetas máquinas de franquear.

—Gastos menores drogodependencia. Servicios sociales.

—Carmen Solano, conciertos Orquesta Sinfónica, Escuela Municipal de Música.

—Servicio Salud y Consumo (M. Navarro Elipe).

—Colegio Oficial de Arquitectos (Urb. plaza de Justicia).

—Colegio Oficial de Arquitectos (paseo desnivel avenida de Madrid).

—Colegio Oficial de Arquitectos (paseo Izuzquiza-calle Estébanes).

—Comisión de Festejos barrio de San Juan de Mozarrifar (Esteban Gracia).

—Isaac Garza Soriano (Comisión de Festejos barrio de Santa Isabel).

—Transporte urbano inspectores de agua.

—Colegio Oficial de Arquitectos (L. Perrote-Murallas Romanas).

—Jesús Ezpeleta Tarín (transporte urbano).

—Colegio Oficial de Arquitectos (casa de los Morlanes).

—Colegio Oficial de Arquitectos (torreón de Fortea).

—Colegio Oficial de Arquitectos (proyecto Teatro del Mercado).

—Colegio Oficial de Arquitectos (José Villar-calle Estébanes).

—José Chuchi (modelos de la calida de agua).

—Manuel Monge Lafuente (Comisión de Festejos del barrio de Monzalbarba).

—Gasóleo Palacio de los Deportes.

—Javier Tricas Lamana (Congreso de Ciudades Saludables).

—Alfredo Berges Saldaña (gastos viaje a Vitoria).

—Transporte urbano Vialidad y Aguas.

—Gastos funcionamiento barrio de Villarrapa.

—Comisión de Festejos barrio de Casablanca.

—Comisión de Festejos barrio de San Gregorio.

—Gastos de funcionamiento barrio de Garrapinillos.

—Obras menores en barrio de Villarrapa.

—Transporte urbano Servicio de Reparto de Notificaciones.

—Jesús Royo Pérez (viaje a Morillo de Tou y Ugúerre).

—Viaje a Oviedo del señor Cardenal.

—Transporte urbano Administración de Rentas.

—Transporte urbano Inspección de Tributos.

—Viaje a Madrid de Miguel A. Gracia de Trias.

—Viaje curso de gestión de Administración local de José L. Lahoz Massana.

—Colegio Oficial de Aparejadores, A. M. Escartín (Centro Cívico Cultural Tío Jorge).

—Transporte urbano Servicio de Notificaciones.

—Colegio Oficial de Arquitectos, C.D.M. Actur, señor Ruiz de Azúa.

—Colegio Oficial de Arquitectos (casa Morlanes), Angel Peropadre Muniesa.

—Colegio Oficial de Arquitectos (Centro Cívico Tío Jorge), Daniel Olano Pérez.

—Colegio Oficial de Arquitectos (honorarios C.D. La Granja), señor Ruiz Azúa.

—Colegio Oficial de Arquitectos (certificación núm. 5, paseo desnivel avenida Madrid).

—Angel Peropadre (consolidación torreón Forea).

—Certificación núms. 10-11-12, Pabellón Príncipe Felipe.

—Honorarios certificación núms. 7 a 9, Pabellón Príncipe Felipe.

—Primera certificación Pabellón Príncipe Felipe.

—Colegio Oficial de Arquitectos (Pabellón Polideportivo polígono B), Fernando Tueste Desentre.

—Colegio Oficial de Arquitectos (remodelación plaza de San Felipe), Javier Peña Gonzalvo.

—Colegio Oficial de Arquitectos (remodelación plaza de San Felipe), Roberto Benedicto.

—Colegio Oficial de Arquitectos (remodelación plaza de San Felipe), Joaquín Soso.

—Colegio Oficial de Arquitectos (remodelación plaza de San Felipe), M. A. Bordeja.

—Colegio Oficial de Arquitectos (remodelación plaza de San Felipe), Javier Ibarquén.

—Adquisición libros archivo de biblioteca.

—Gastos Centro Servicios Sociales.

—Casa Amparo (atenciones a ancianos en mes de junio de 1989).

Reconocer obligación a los siguientes interesados:

—M.S.A., por suministro de cascos para Bomberos.

—A diversas firmas comerciales, por trabajos en Centro Cívico Delicias.

—A Comeca, por suministro de diez tabladós.

—A Lacor, por trabajos de limpieza en planta potabilizadora.

—A IASA, por certificación núm. 33-36 de suministro, lectura, conservación y montaje de contadores de agua.

A Manuel Peleato, por certificación núm. 137 de suministro de sulfato de alúmina.

Adjudicar a Arce, S. C. L., el mantenimiento de club de jubilados Laín Entralgo, Santa Rita y Marín Bagüés.

Abonar minuta al procurador don Manuel Sancho Castellano, y la minuta del letrado señor Rábanos Velasco.

Devolver fianza definitiva a Ino Reproducciones, por Impresión de Libros.

Idem de idem a Carmelo Mur Moliner, por suministro de motocicletas.

Idem de idem a Siemens, por suministro de equipos avisadores y accesorios para el Servicio contra Incendios.

Idem de idem a Lin Lab Aragón, por suministro de materiales de laboratorio.

Idem de idem a Javier Solanas Júlvez, por suministro de materiales para la Unidad de Patrimonio Arqueológico.

Idem de idem a Hormifasa por suministro de hormigón.

Idem de idem a Viveros y Repoblaciones del Sur, por suministro de árboles.

Idem de idem a Gay, por suministro de vestuario.

Idem de idem a Comercial de Servicios Electrónicos, por instalación de centralita.

Idem de idem a Sintex, por suministro de material para Servicios Sociales.

Idem de idem a Miguel Lara Aparicio, por suministro de mobiliario.

Idem de idem a Buró Oficinas, por suministro de mobiliario.

Idem de idem a Viajes Aneto, por transporte club de jubilados.

Idem de idem a Crespo, por libros de registro para diversas dependencias.

Idem de idem a Lorca, por suministro de material para el Instituto Municipal de Higiene.

Adjudicar a Rutenio instalación de aspiración de viruta y polvo en taller de carpintería.

Aprobar tarifas para 1989 con Giesa, para el servicio de mantenimiento de aparato elevador en C.P. Ramón Sainz de Varanda.

Prorrogar con la empresa Suministros Químicos García el contrato relativo a los trabajos de mantenimiento de la red de control de aguas.

Comunicar al Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza que no corresponde el abono por parte del Ayuntamiento de 77.427 pesetas, en concepto de prenda, honorarios y derechos de visado para la dirección de obras de vestuario y pista deportiva en barrio de San Juan de Mozarrifar.

Aprobar proyecto de adecuación de locales en calle Juslibol, 23, para Asociación de vecinos Picarral y adjudicar a Domingo-Jorge Palmero Contreras.

Aprobar la separata para la conclusión de las obras de rehabilitación de la ermita de San Gregorio y adjudicar las obras a Valentín Blasco.

Adjudicar a Somavi la instalación de barandillas protección de balsas, manzana A, del cementerio municipal de Torrero.

Fijar en 41.882.839 pesetas el recibo de la anualidad del seguro de vida de funcionarios, concertado con Euromutua, habida cuenta del aumento de prima experimentado en la póliza.

Desestimar petición de Francisca Cuadrado Domínguez de abono de indemnización por lesiones sufridas en el campo de fútbol de La Romareda.

Abonar a la Comunidad de propietarios de la finca núm. 26 de calle Margarita Xirgú, la cantidad proporcional por cota de participación de gastos (6.000 pesetas mensuales).

Abonar a Comercial Hostelera e Inmobiliaria, S. A., 153.225 pesetas, por consumo de energía eléctrica y mantenimiento de ascensores en finca de calle Don Jaime I, núm. 28.

Abonar a Jesús Martínez Calvo 92.275 pesetas, por indemnización como consecuencia de daños producidos en su vehículo SO-99881-A.

Abonar a Gestoría J. Blasco Juste 22.678 pesetas, por honorarios de gestión por gastos de matriculación.

Aprobar la revisión renta local calle Río Guadalupe, 9, interesada por Isaac Catejón Perdices.

Abonar a la Confederación Hidrográfica del Ebro cuota de participación de gastos calefacción, electricidad y agua del local en avenida América, núm. 1.

Aprobar la revisión renta piso en calle Don Jaime I, núm. 26, interesado por Enrique Velilla Esteban.

Abonar a Alberto Orera Orera gastos de reparación del vehículo de su propiedad Z-4244-AC.

Abonar a Juvenal Rey González por gastos de reparación de su vehículo S-27130-K.

Ratificar las actuaciones del señor arquitecto jefe del Cuerpo de Bomberos y contratar con Cia. Aragón la reparación de daños materiales que puedan sufrir los instrumentos y objetos relativos al Cuerpo de Bomberos durante su traslado a la exposición en el Museo Español de Bomberos.

Desestimar petición de MAPFRE sobre abono de indemnización por daños causados en el vehículo Z-1410-T, al ser retirado por grúa municipal.

Adjudicar a Valentín Blasco Longares la reforma del local municipal en calle Margarita Xirgú para la Asociación de vecinos Actur-Puente de Santiago.

Urbanismo

Declarar válida la subasta celebrada para contratar las obras de urbanización del Lugarico de Cerdán, y adjudicar directamente el remate de la misma a Mariano López Navarro.

Declarar válida la subasta celebrada para contratar las obras relativas al proyecto de pavimentación y renovación de servicios en calle San Blas (primera fase), y adjudicar definitivamente las mismas a la empresa Construcciones Jutoca, S. A.

Aprobar el proyecto de instalaciones semafóricas en prolongación del paseo de Echegaray y Caballero y adjudicar las obras a Tecnología Industrial Aragonesa, S. A.

Conceder a Distribuidora del Gas Zaragoza autorización para realizara trabajos de apertura de zanja para acometida de gas en distintos emplazamientos.

Conceder a Compañía Telefónica Nacional de España autorización para efectuar los trabajos consistentes en instalación de postes en diversos emplazamientos.

Conceder a Compañía Telefónica Nacional de España autorización para efectuar trabajos consistentes en apertura de zanja para canalizaciones en distintos emplazamientos.

Conceder a Distribuidora del Gas Zaragoza autorización para realizar trabajos de apertura de zanja para acometida de gas en diversos emplazamientos.

Sancionar a la Comunidad de propietarios de urbanización Parque Hispanidad por molestias y ruidos de la persiana del garaje de la comunidad, sita en calle Océano Atlántico.

Sancionar a la Comunidad de propietarios de avenida Tenor Fleta, 1, por molestias de ruidos de bomba de agua.

Sancionar al titular de la actividad de construcciones metálicas, Pascual Lapeña Aguaviva, sita en calle Somport, 3, bajos, con multa de 25.000 pesetas por molestias de ruidos, interpuesta por la Policía Local.

Sancionar a la Comunidad de propietarios de garaje sito en calle Andrés Vicente, 12 y 14, por molestias de ruidos de persiana del garaje, con multa de 25.000 pesetas, interpuesta por la Policía Local.

Sancionar al titular de la actividad de supermercado, Supermercados Ecodagesa, S. A., sito en calle Bretón, 7, por molestias de ruidos.

Sancionar al titular del horno "Viridiana", Andrés Ruiz Marquina, sito en calle Ildefonso Manuel Gil, 8, por molestias de ruidos.

Sancionar al titular de Talleres Loma, S. A., sito en calle Selva de Oza, sin número, por molestias de humos y gases del taller.

Sancionar al titular de la fábrica de calzado, María-José Correas Lázaro, sita en calle Caspe, 10, por molestias de olores.

Estimar la denuncia interpuesta por Víctor Roche Julián (Comunidad de propietarios), contra las molestias por humos y olores del bar sito en calle Mayor, 25, cuyo titular es Los Agosteros, S. C.

Estimar la denuncia interpuesta por Mariano Dionis Pérez, contra las molestias por ruidos y olores del Mesón El Portillo, sito en paseo María Agustín, 69 y 71, cuyo titular es José-Luis Vicente.

Estimar la denuncia interpuesta por Comunidad de vecinos de calle Sarasate, 20, contra las molestias por ruidos, olores y humos del bar marisquería El Violín, sito en calle Sarasate, 20, angular a calle Doña Blanca de Navarra, cuyo titular es Antonio Latorre.

Estimar la denuncia interpuesta por Angel Gómez Rodelgo, contra las molestias por humos del bar La Jota, sito en calle Felisa Galé, 15, cuyo titular es Vicente Cañada Gazón.

Estimar la denuncia interpuesta por Comunidad de propietarios de calle San Miguel, 49, por molestias de humos y olores de la Cervecería Pilsen, cuyo titular es Juan-Carlos Martín.

Estimar la denuncia interpuesta por Asunción Julve Cobos, contra la actividad del Hostal Santiago, sito en calle Santiago, 3 y 5, por molestias de la chimenea, cuyo titular es Francisco Pérez Bermúdez.

Servicios Públicos e Interior

Aprobar la certificación núm. 10, de acuerdo con lo dispuesto en el convenio entre el Excmo. Ayuntamiento y la empresa Transportes Urbanos de Zaragoza, S. A., regulador del servicio público urbano de transporte colectivo de viajeros en autobús, del que es concesionaria dicha empresa.

Aprobar la certificación núm. 11, de acuerdo con lo dispuesto en el convenio entre el Excmo. Ayuntamiento y la empresa Transportes Urbanos de Zaragoza, S. A., regulador del servicio público urbano de transportes colectivos de viajeros en autobús, del que es concesionaria dicha empresa.

Abonar a la empresa Conservadora Enrique Coca la cantidad correspondiente a reparación de los daños en una farola de alumbrado público, sita en el frente del núm. 5 de la calle Cosme Blasco.

Aprobar suscripción del Servicio de Organización a las siguientes publicaciones: Chips-Micros-Personal Computing y PC (World) Actual.

Reconocer obligación económica en favor de Limpiezas Aper, S. A., por los servicios de limpieza efectuados en el Ferial de Atracciones, durante las fiestas de Nuestra Señora del Pilar del año 1988, y aprobar factura presentada por dicho concepto.

Aceptar renuncia formulada por Josefina Medina Ramírez para ocupar el puesto núm. 31 de la primera planta del Mercado de San Vicente de Paul.

concediéndole, en consecuencia, la baja con efectos de 1 de septiembre de 1989.

Abonar a Cerma y Arriaxa la cantidad de 182.330 pesetas, importe de la reparación de los daños causados en una farola de alumbrado público, sita en el kilómetro 3 de la C.N. 123, Zaragoza-Huesca.

Imponer sanción de 5.000 pesetas, por exceso de ruido, a:

- Carlos Naya Suelves.
- Enrique Cortacans Argente.
- José-Manuel Gil Lahoz.
- Angela Escobedo Navarro.
- Ramón de la Fe Perico Pernaio.
- Carmelo Forcada Amale.
- Amelia Urdangaray Camacho.
- María-Soroya Espinosa Ortiz.
- Castro García Calonge.
- Javier Luengo Sanz.
- Juan González Monsegu.
- María-Pilar Dorneque Morales.
- José-Antonio Segura Prada.
- Antonio Magallón Lacort.
- Armando Alarcón.
- José Ruiz Ortega.
- Luis Barcelona Otal.
- José-Luis Lacal Arantegui.
- Jesús Ramos Marín.
- Blas-Luis Valero Garcés.

Imponer sanción por arrojar agua a la vía pública a:

- Victor-Humberto Lima Bolán.
- María Jiménez Méndez.

Imponer a Miguel Faci Ballabriga sanción de 1.000 pesetas, por no adoptar las medidas necesarias para evitar la caída de una caja de plástico a un patio de luces.

Imponer a María-Carmen Sierra Giménez sanción de 5.000 pesetas, por ocasionar molestias los perros de su propiedad.

Imponer a Víctor-Humberto Lima Bolán la sanción de 5.000 pesetas, por arrojar agua sucia sobre el toldo del Bar Vuelta y Vuelta.

Imponer a José-Carlos Ballano Vicioso sanción de 10.000 pesetas, por evacuar aguas menores en la vía pública.

Imponer a Fomento de Obras y Construcciones, S. A., la sanción de 405.000 pesetas de multa, correspondiente a tres infracciones leves, once graves y nueve muy graves, por infracción del pliego de condiciones que rige la concesión.

Imponer a Emilio Rodríguez Pérez la sanción de 10.000 pesetas de multa, por tener expuesto en calle Torrenueva un cartel publicitario careciendo de la correspondiente licencia municipal. A propuesta del señor Comín, la Comisión de Gobierno acuerda que, además de la sanción, se exija al interesado la retirada del cartel.

Imponer a José-Angel Casas Casas la sanción de 10.000 pesetas, por tener expuesto un cartel publicitario en calle Alfonso, esquina con calle Santa Isabel, sin licencia municipal. A propuesta del señor Comín, la Comisión de Gobierno acuerda que se exija al interesado la retirada del cartel.

Imponer sanción de 1.000 pesetas a Eduardo Marín Meseguer, por no exigir a Carlos Torres Viñolas el correspondiente permiso de mudanza.

Imponer a Miguel Roche Rodrigo sanción de 5.000 pesetas, por hacer puntería con una carabina de aire comprimido.

Imponer a Jesús Muri Subías sanción de 5.000 pesetas, por dar patadas a los cubos de basura esparciendo su contenido.

Imponer sanción de 5.000 pesetas a Concepción García Olego, por causar molestias producidas por ladridos del perro de su propiedad.

Imponer sanción de 10.000 pesetas, por fijar carteles en la vía pública sin licencia municipal, a:

- Angel Vallés Pardos.
- Antonio Losada Sabater.

Imponer sanción a Rafael-José Torres Guerrero sanción de 10.000 pesetas, por pasear el perro por los parterres ajardinados y sembrados de césped.

Imponer sanción de 10.000 pesetas al Pub Fatty Fly, por tener el local las paredes sucias y el suelo encharcado de agua con botellas rotas.

Imponer a Pedro M. Lázaro Miguel sanción de 10.000 pesetas, por repartir propaganda impresa en vehículos.

Imponer sanción de 15.000 pesetas, por carecer de jabón, toalla o secador de aire en los aseos de los locales, a:

- Pub Oxígeno.
- Café Los Artistas.
- Pub OH.
- Bar Perséfone.

Imponer a Miguel J. Blasco García sanción de 15.000 pesetas, por tener el Bar Donald los aseos con suciedad de varios días.

Imponer a Enrique Briega Salvador sanción de 15.000 pesetas, por carecer de papel higiénico, de luz y suciedad en suelos y paredes de los servicios del Pub Fatty Fly.

Imponer a José-María Sánchez Arujo sanción de 15.000 pesetas, por carecer de jabón, toalla o secador, papel higiénico y suciedad en el Bar La Clave.

Imponer a Francisco J. Pérez Blasco sanción de 20.000 pesetas, por circular dando fuertes voces y zarandeando señalizaciones de tráfico.

Imponer sanción de 20.000 pesetas de multa, por no tener las obras ningún tipo de iluminación en horario nocturno, a:

- Cobra, S. A.
- Corsan Construcciones, en Blason Aragónés.
- Idem de idem, en Cuatró de Agosto.
- Cobra, S. A., en Gómez de Avellaneda-Francisco Ferre.
- Sumelzo, S. A., en Marqués de Lazán.

En este punto el Ilmo. señor alcalde propone, y así se acuerda, enviar una circular a los servicios técnicos municipales correspondientes, así como a las empresas de servicios, sobre señalización de las obras.

Imponer sanción de 25.000 pesetas, por estacionar vehículo en zona ajardinada, a:

- Guillermo Pombo Fernández.
- María-José Jaraba Pardillos.
- Modesto Cambra Garcés.
- Victorino Galindo Bleuca.

Imponer sanción de 25.000 pesetas, por realizar el transporte escolar careciendo de licencia municipal, a:

- Autocares Hermanos Díaz.
- Celso Ainsa Tello.
- Lázaro Tomás Orús.
- Automóviles Zaragoza.

El señor Meroño propone dar cuenta a la Delegación del Ministerio de Educación y Ciencia de las empresas que realizan transporte escolar sin licencia. Esta propuesta no se aprueba.

Imponer sanción de 25.000 pesetas, por verter escombros en lugar no autorizado, a:

- José Martín Bruna.
- Señor gerente de Transporte Grima.
- Valeriano Pulido Barquero.
- Señor gerente de Aridos Aragón, S. A.
- Angel Roche Vidal.
- Mariano López Navarro.
- Talleres Mecánicos Malpica Cooperativa.
- Angel Viruete Senante.
- Contenemar.
- José Monge Pacheco.
- José-María Martín Hualde.
- Jorge Muñoz Latorre.
- Transbusa.
- José Sampérez Carpi.
- Urconza, S. A.
- M. A. Gabarre Hernández.

Imponer sanción de 25.000 pesetas, por ejercer la actividad del bar con las puertas abiertas causando molestias a los vecinos, a:

- José-María Martín Vicente.
- Mac, S. C.
- La Caberna, S. C.
- Pub Memory.
- Pub El Grifo (varios expedientes).
- Pub Batikano (varios expedientes).
- Pub Tiriti Fardari (varios expedientes).
- Pub Atenea.
- Pub Picasso.
- Pub Fergus (varios expedientes).
- Pub Acuarela.
- Metropol Zaragoza.
- Juan Izquierdo Gómez (Pub Thenessy).
- Marcelo Calvo Saiz (Pub Batikano).
- Francisco Ruiz Cabeza (Pub Matanoya).
- Benigno Checa Landazuri (Pub Fergus).
- José-María Martín Vicente (Pub Carraro).
- Bonifacio Cossio Sandy (Pub Terminal 14).
- Luis Olavera Céspedes (Pub El Candao).
- Marina Melero Hernández (Pub Metro).
- Pub Karo's (varios expedientes).
- Pub Desastre.
- Pub Totting.
- Pub Carraro (varios expedientes).
- Bar Terminal 34.

El Ilmo. señor alcalde pide al señor Comín que en el plazo de dos semanas presente a esta Comisión de Gobierno una relación de todas las sanciones impuestas durante el último semestre, haciendo constar cuántas se han cobrado y cuántas han prescrito.

Imponer sanción de 25.000 pesetas, por tener en funcionamiento el equipo musical fuera de horario permitido, careciendo de permiso especial para ello, a:

- Pub Aphoteke (varios expedientes).
- Victor López López (Pub Atenea).
- Pub Tiriti Fardari.
- Pub El Grifo.
- Pub Fegus (varios expedientes).

- Pub Batikano (varios expedientes).
- Pub Dune.
- La Pianola.
- Bar La Recogida.
- Pub El Candao.
- Pub Va y Ben.

Abonar cantidad que determina en pacto-convenio para el personal municipal y los Estatutos de MUNPAL, en concepto de premio por nupcialidad, a los señores que figuran en diversos expedientes.

Abonar la cantidad que determina el artículo 66 de los Estatutos de MUNPAL, en concepto de premio por nupcialidad, a J. Romeo Balsas.

Abonar cantidad que determina el pacto-convenio en concepto de ayuda por convivencia, a los señores que figuran en diversos expedientes.

Abonar cantidad que determina el pacto-convenio para el personal municipal y los Estatutos de MUNPAL, en concepto de premio por natalidad, a los señores que figuran en diversos expedientes.

Abonar cantidad que determina el convenio colectivo, en concepto de premio por natalidad, a C. Muro Frnández.

Abonar a D. A. Monleón Juste cantidad que se indica en dictamen, en concepto de socorro para gastos de sepelio, por fallecimiento de su esposa.

Previa declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

—A propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, declarar válido el concurso celebrado para la contratación del suministro de comida para el Albergue Municipal y adjudicar el suministro a Sociedad Central de Restaurantes, S. A., por importe de 12.000.000 de pesetas. Se abstiene el señor De Miguel.

—El señor Meroño, del grupo municipal PAR, hace un ruego en el sentido de que se advierta al principio de cada sesión de esta Comisión de Gobierno de aquellos expedientes que, por la razón que fuere, puedan carecer de algún informe o requisito administrativo. El ruego se acepta.

—El concejal don Rafael de Miguel comunica a la Comisión de Gobierno que la edición del programa de las fiestas del Pilar 89 lo presentará a esta Comisión en la próxima sesión que celebre.

—A propuesta de don Rafael de Miguel, del grupo municipal CDS, previa lectura de un escrito de la Federación Provincial de Casas Regionales de Zaragoza, esta Comisión de Gobierno acuerda conceder a cada una de las casas regionales que componen la Federación Provincial de las Casas Regionales de Zaragoza, una subvención de 300.000 pesetas.

—A propuesta de la Alcaldía-Presidencia se acuerda realizar un estudio para la concesión de subvenciones a casas regionales y provinciales, con arreglo a las actividades culturales que cada una de ellas realicen.

Se levanta la sesión a las 11.25 horas.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1989. — El secretario general en funciones, Luis Cuesta Villalonga. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 75.895

Ha solicitado don Francisco-José Alfonso Palacín licencia de instalación y funcionamiento de horno de pan en calle Pablo Ruiz Picasso, angular a avenida Salvador Allende, número 55.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 27 de octubre de 1989. — El alcalde.

Núm. 75.894

Ha solicitado don Antonio Llera Castel licencia de instalación y funcionamiento de taller de fabricación y venta de toldos en avenida de Madrid, número 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 27 de octubre de 1989. — El alcalde.

Núm. 75.893

Ha solicitado don Jesús Lostao Bescós licencia de instalación y funcionamiento de obrador embutidos en calle Doce de Octubre, del barrio de Villamayor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 27 de octubre de 1989. — El alcalde.

Núm. 75.892

Ha solicitado don Miguel Monterde Moared, en representación de Gómez Monterde, Imprenta Clásica, S. L., licencia de instalación y funcionamiento de imprenta en calle San Antonio Abad, número 34.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 27 de octubre de 1989. — El alcalde.

Núm. 75.896

Ha solicitado don Carlos Ferrer Sánchez licencia de instalación y funcionamiento de taller mecánico en polígono Malpica, núm. 32, nave 3, calle E.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 27 de octubre de 1989. — El alcalde.

Núm. 75.897

Ha solicitado don Angel Calvo García, en representación de Doqui, S. L., licencia de instalación y funcionamiento de taller auxiliar de peletería en calle Minas, número 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 27 de octubre de 1989. — El alcalde.

División de Administración de Transportes

Notificación de resolución

Núm. 77.510

Con fecha 24 de agosto de 1989 se ha dictado resolución sancionadora de multa de 41.000 pesetas en expediente número Z-00312-O-89 instruido contra Andrés Anguita Orgallo, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, y habiendo resultado ausente en su domicilio se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 27 de octubre de 1989. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Cavero Caro.

Notificación de resolución

Núm. 77.511

Con fecha 29 de junio de 1989 se ha dictado resolución sancionadora de multa de 41.000 pesetas en expediente número Z-00424-O-89 instruido contra Francisco J. Cosgaya Rivera, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, y habiendo resultado ausente en su domicilio se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 27 de octubre de 1989. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Caverro Caro.

División Provincial de Industria y Energía

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 79.002

RESOLUCION por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la ampliación de la red de distribución de gas natural a Zaragoza, acometida a S. E. Acumulador Tudor.

Con fecha 6 de octubre de 1989 se aprobó, por resolución de la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, de la Diputación General de Aragón, el proyecto de anexo a la red de distribución de gas natural a Zaragoza, acometida a S. E. Acumulador Tudor, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10 de 1987, de 15 de junio, sobre disposiciones básicas en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, las referidas instalaciones están declaradas de utilidad pública, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, este organismo ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Zaragoza, donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 5 de diciembre de 1989.

El orden de levantamiento se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, y es el que se refleja en la relación adjunta.

En el expediente expropiatorio, la Empresa Nacional del Gas, S. A. (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1989. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

A N E X O

Número de finca, titular y domicilio, día y hora

Z-ZA-600. Comunidad de propietarios del polígono Insider (carretera de Castellón, sin número, Zaragoza). 5 de diciembre. A las 10.30.

Z-ZA-601. Alejandro Alpuente Serrano y Pilar Alpuente Serrano (Parque de Roma, bloque 2, segundo C, y General Sueiro, 46, Zaragoza). 5 de diciembre. A las 10.30 horas.

Z-ZA-607 y PO. Tudor, S. A. (avenida de Navarra, 198, Zaragoza). 5 de diciembre. A las 10.30 horas.

Núm. 76.633

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.
Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).
Referencia: AT 203-89.
Tensión: 10 kV.
Origen: Cable de unión de la ET Batalla de Lepanto, esquina con Salvador Minguijón, y la ET Rodrigo Rebolledo, 30.
Término: ET Salvador Minguijón, entrada y salida.
Longitud: 30 metros.

Recorrido: Calle Salvador Minguijón, de Zaragoza.
Finalidad de la instalación: Alimentar a la citada ET.
Presupuesto: 890.241 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 25 de octubre de 1989. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 76.634

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.
Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).
Referencia: AT 204-89.
Tensión: 10 kV.
Origen: Cable de unión de la ET Cartagena, 24, y la ET Pablo Remacha, núm. 17.

Término: ET Pablo Remacha, 21, entrada y salida.
Longitud: 110 metros.
Recorrido: Calles Pablo Remacha y Luis Aula, de Zaragoza.
Finalidad de la instalación: Alimentar a la citada ET.
Presupuesto: 1.771.865 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 25 de octubre de 1989. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 76.635

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.
Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).
Referencia: AT 205-89.
Tensión: 10 kV.
Origen: Cable de unión de la ET Cádiz con la ET paseo Independencia, núm. 10.

Término: ET Cádiz, 7, entrada y salida.
Longitud: 60 metros.
Recorrido: Calle Cádiz, de Zaragoza.
Finalidad de la instalación: Alimentar a la citada ET.
Presupuesto: 1.198.999 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 25 de octubre de 1989. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 76.636

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el art. 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.
Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).
Referencia: AT 202-89.
Tensión: 10 kV.
Origen: Apoyo número 9 de la línea existente a reformar.
Término: ET Pirotecnia Zaragozana.
Longitud: 1.480 metros.
Recorrido: Término municipal de Zaragoza.
Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio en su zona de distribución.
Presupuesto: 5.989.632 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 23 de octubre de 1989. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Panlasa, S. A.

Núm. 74.356

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Panlasa, S. A.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Panlasa, S. A., suscrito entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma el día 18 de julio de 1989, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 23 de octubre de 1989. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA
PANLASA, S.A.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

El presente Convenio Colectivo de Trabajo se concierta entre la representación de la Dirección y de la plantilla laboral, otorgándose mutua legitimación y representatividad para la firma del mismo, y con arreglo al siguiente articulado:

AMBITO FUNCIONAL Y TERRITORIAL

Artículo 1º.- Están afectados por el presente Convenio Colectivo de Trabajo, todos los trabajadores que presten servicios en la Empresa "PANLASA, S.A." en su centro de trabajo sito en Zaragoza, Pº de Sagasta nº 3, ó aquellos otros que bajo su directa dependencia pudieran constituirse a lo largo de su vigencia, en la localidad o provincia de Zaragoza.

AMBITO PERSONAL

Artículo 2º.- Están afectados por este Convenio los trabajadores que presten servicio en el centro de trabajo indicado en el artículo anterior.

AMBITO TEMPORAL

Artículo 3º.- La duración del presente Convenio será de un año, y entrará en vigor el día 1 de julio de 1989, prorrogándose tácitamente de año en año, siempre que no se denuncie su vigencia por cualquiera de las partes contratantes con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas.

DENUNCIA

Artículo 4º.- El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes. El plazo de preaviso queda fijado en tres meses de antelación mínima respecto a la terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas, con el tiempo suficiente para que tenga entrada en el Registro de la Dirección de Trabajo antes de la terminación del plazo de preaviso.

Artículo 5º.- Fuera del plazo indicado en el artículo anterior, únicamente se podrá proceder a la

revisión o rescisión del Convenio mediante solicitud conjunta de ambas partes.

COMISION PARITARIA

Artículo 6º.- Para entender en las cuestiones que se deriven de la aplicación de este Convenio, se establece la comisión paritaria, que estará formada por los componentes de la Mesa Negociadora.

CONFLICTOS

Artículo 7º.- Los conflictos derivados de la aplicación e interpretación, con carácter general, del Convenio Colectivo se resolverán por la Jurisdicción competente.

GARANTIAS, COMPENSACION Y ABSORCION

Artículo 8º.- Las condiciones pactadas en el presente Convenio, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, son compensables en su totalidad y sustituyen a las que se hayan dictado y se hallasen vigentes en la fecha de su entrada en vigor, salvo aquellas superiores concedidas o que se concedan por voluntad de la Empresa, las cuales serán respetadas.

Las disposiciones legales futuras que representen un aumento en todo o en algunos de los conceptos retributivos, quedarán absorbidas automáticamente en las condiciones pactadas en el presente Convenio si éstas, globalmente consideradas, fueran de cuantía superior.

Artículo 9º.- Las situaciones personales que con carácter global excedan de las condiciones pactadas en este Convenio se respetarán, manteniéndose estrictamente "ad personam".

JORNADA, DESCANSO Y VACACIONES

Artículo 10º.- Jornada laboral y horario. Durante la vigencia del presente Convenio, la jornada laboral será de 1.826,27 horas de trabajo efectivo, equivalente a 40 horas semanales, siendo la jornada laboral de lunes a domingos con turnos rotativos.

La dirección de la Empresa se reserva el derecho de implantación de horario flexible, turnos y cambios de horarios, notificándolo a los trabajadores.

La jornada ordinaria no podrá exceder de nueve horas diarias.

Artículo 11º.- Descanso semanal. En cumplimiento de lo establecido en el artº 37 de la Ley 8/1980 Estatuto de los Trabajadores, todos los trabajadores tendrán derecho a un descanso mínimo semanal de día y medio ininterrumpidos y que podrá sustituirse por cualquier otro día de la semana que no sea domingo o festivo.

Artículo 12º.- Trabajo nocturno. Teniendo en cuenta las especiales condiciones de trabajo que concurren en la actividad de la Empresa, así como el horario de apertura y cierre de la misma, no se tendrá en cuenta el Plus de Nocturnidad, al estar éste compensado e incrementado en los otros conceptos salariales que componen la tabla salarial de este Convenio.

Artículo 13º.- Vacaciones. Todo el personal afectado por el presente Convenio, tendrá derecho a un disfrute de 30 días naturales de vacaciones al año, retribuidos a razón de salario base, antigüedad, plus de dedicación y plus de compensación.

RETRIBUCIONES

Artículo 14º.- Se establecen como salarios base para las distintas categorías profesionales determinadas en el presente Convenio los que se señalan en las columnas de tablas salariales que, como Anexo, se acompañan, incrementados con los premios de antigüedad que, en su caso, puedan corresponder.

Igualmente, se entregará a todos los productores un kilo de pan, conforme se determina en el artº 26 de

la Reglamentación de Trabajo de 12-7-1946, modificada por Orden de 3 de Septiembre de 1963.

Los trabajadores que intervengan en la elaboración de pan en piezas de peso igual o inferior a 100 gramos, percibirán la cantidad de 0,02 pesetas por pieza fabricada.

Artículo 152.- Antigüedad. El personal afectado por este Convenio tendrá derecho a unos aumentos periódicos por tiempo de servicio, consistentes en 2 bienios del 5% y 5 quinquenios del 10%, calculados sobre el salario base, sin que en ningún momento puedan superarse los porcentajes establecidos en el Artículo 25 del vigente Estatuto de los Trabajadores.

Para el conjunto de los bienios y quinquenios, se tomará en consideración el tiempo de antigüedad en la Empresa, y no en la Categoría Profesional.

Artículo 162.- Plus de dedicación. A las categorías de Encargados de Sección y Jefes de Fabricación, se les abonará un plus de dedicación consistentes en una cantidad de 10.000,- ptas. brutas mensuales.

Artículo 172.- Plus de compensación. Con el fin de compensar las tareas realizadas en domingos y festivos, así como la jornada de trabajo a turnos, la Empresa abonará a sus trabajadores el importe de 5.000,- ptas. brutas mensuales.

Artículo 182.- Gratificaciones extraordinarias. Se establecen 3 pagas extraordinarias al año, Julio, Navidad y Marzo, retribuidas cada una de ellas a razón de 30 días de salario total del Convenio y antigüedad en su caso.

La Paga de Julio se abonará el día 30 de junio y la de Navidad el 22 de diciembre.

La Paga de Marzo se hará efectiva dentro del primer trimestre del siguiente año a que corresponda dicha gratificación, reservándose la Empresa el poder prorratear las 3 gratificaciones extraordinarias en las 12 mensualidades.

Artículo 192.- Revisión Salarial. Para el año 1989 no habrá revisión salarial, todo ello en base al porcentaje salarial pactado.

LICENCIAS

Artículo 202.- La licencia por matrimonio será de quince días naturales. Lo establecido por muerte o enfermedad grave en el Estatuto de los Trabajadores se eleva a un día más.

ROPA DE TRABAJO

Artículo 212.- Al personal femenino se le facilitarán anualmente dos batas de color azul.

Al personal de obrador se le entregarán dos veces al año las siguientes prendas de trabajo: gorro, mandil y pantalón, todo ello de color blanco, teniendo la obligación de llevarlo durante las horas de trabajo y en las debidas condiciones de decoro e higiene.

SEGURIDAD SOCIAL Y ACCIDENTES DE TRABAJO

Artículo 222.- A efectos de cotización para seguros sociales se estará a lo dispuesto en la Ley de Seguridad Social y disposiciones complementarias.

En cuanto a la cotización del Seguro de Accidentes de Trabajo se computarán las cantidades totales percibidas por los trabajadores, cualquiera que sea su cuantía y concepto, pero siempre de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Artículo 232.- La Empresa impulsará la aplicación de las medidas de seguridad e higiene en el trabajo en todas las dependencias de la Industria dedicada a la fabricación de pan tanto en las naves de fabricación como en los establecimientos de venta.

CESES

Artículo 24.- El personal comprendido en este Convenio Colectivo que se proponga cesar en el servicio

a la Empresa, deberá comunicarlo por escrito a ésta, acusando recibo del mismo la Empresa en igual forma. Dicha comunicación deberá efectuarse sin abandonar el trabajo y con los siguientes plazos de antelación a la fecha en la que se haya de dejar de prestar sus servicios:

Personal Técnico.....	30 días.
Personal mercantil y administrativo.	30 días.
Personal obrero y subalterno.....	15 días.

El incumplimiento por parte de la obligación del preaviso anteriormente estipulado dará derecho a la Empresa a descontar de la liquidación del mismo, el importe de la retribución por cada día de retraso en el preaviso.

BENEFICIOS SOCIALES

Artículo 25.- Prestación por muerte o invalidez. Los trabajadores afectados por el presente convenio, dispondrán de un seguro libre de 1.500.000,- ptas. a cargo de la Empresa, que cubrirá los conceptos de invalidez permanente absoluta para todo trabajo y muerte derivados de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Artículo 26.- Servicio Militar. Los trabajadores hijos de plantilla, que al incorporarse a filas para cumplir el servicio militar, tuvieran un año de antigüedad en la Empresa, percibirán en su totalidad al incorporarse al ejército la paga extraordinaria inmediatamente posterior, en la cuantía que en ese momento correspondiese.

Artículo 272.- Premio por jubilación. Los trabajadores percibirán una gratificación de una mensualidad de su salario real por parte de la Empresa, siempre que en el momento de su jubilación acreditasen un mínimo de antigüedad ininterrumpida de 15 años.

CLAUSULAS ADICIONALES

Primera.- En todo aquello que no se hubiere pactado en el Convenio y que afecte a las relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento Nacional de Trabajo y demás disposiciones laborales.

Segunda.- La fórmula para el cálculo del salario hora profesional será la consignada al final de la tabla de salarios.

Tercera.- Los productores, en compensación a las ventajas económicas que se les conceden en el presente Convenio, se comprometen a observar la máxima puntualidad, fidelidad y asistencia al trabajo, cumpliendo en todo momento su cometido con la disciplina y laboriosidad, manteniendo la productividad o ritmo obtenido en 1988, siempre que los medios de producción (hombre, maquinaria y tiempo) sean los mismos.

TABLA DE SALARIOS DEL CONVENIO

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO MENSUAL O DIARIO	SALARIO BASE ANUAL MAS GRATIFICACIONES
Jefe de Fabricación	67.966	1.019.490
Jefe Taller Mecánico	66.429	996.435
Jefe Oficina y Contabil.	67.966	1.019.490
Oficial Administrativo	60.675	910.125
Auxiliar Administrativo	55.859	837.885

OBRREROS

EN PANADERIAS TOTALMENTE MECANIZADAS

Ayudante Encargado	2.002	910.910
Amasador	2.025	921.375
Ayudante Amasador	1.988	904.540
Espec., fogoner, y ofic.	1.988	904.540
Mecánico de 1ª	1.899	864.045
Mecánico de 2ª	1.878	854.490
Mecánico de 3ª	1.861	846.755
Peón	1.816	826.280

EN EL RESTO DE PANADERIAS

Maestro Encargado	2.107	958.685
Oficial de pala	2.107	958.685
Oficial de masa	2.025	921.375
Oficial de masa	1.988	904.540
Ayudante	1.928	877.240
Aprendiz 1º año	1.302	592.410
Aprendiz 2º años	1.431	651.105

DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Mayordomo	1.914	870.870
Vendedor/a	1.773	806.715
Choferes	1.982	901.810
Mujer limpieza: (Hora) = 244 (7horas)=		777.140

FORMULA DEL SALARIO HORA PROFESIONAL

Sal. base por 365 dias + gratific + antig. + B. Mec.

 1.826 horas y 27 minutos

Empresa Francisco Alfonso Prida

Núm. 74.357

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Francisco Alfonso Prida.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Francisco Alfonso Prida, suscrito entre representantes de la empresa y de los trabajadores el día 14 de julio de 1989, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Zaragoza, 23 de octubre de 1989. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA "FRANCISCO ALFONSO PRIDA"

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

El presente Convenio Colectivo de Trabajo se concierta entre la representación de la Dirección y de la plantilla laboral, otorgándose mutua legitimación y representatividad para la firma del mismo, y con arreglo al siguiente articulado:

AMBITO FUNCIONAL Y TERRITORIAL

Artículo 1º.- Están afectados por el presente Convenio Colectivo de Trabajo, todos los trabajadores que presten servicios en la Empresa "FRANCISCO ALFONSO PRIDA" en su centro de trabajo sito en Zaragoza, C/Es-cosura nº 25, ó aquellos otros que bajo su directa dependencia pudieran constituirse a lo largo de su vigencia, en la localidad o provincia de Zaragoza.

AMBITO PERSONAL

Artículo 2º.- Están afectados por este Convenio los trabajadores que presten servicio en el centro de trabajo indicado en el artículo anterior.

AMBITO TEMPORAL

Artículo 3º.- La duración del presente Convenio será de un año, y entrará en vigor el día 1 de julio de 1989, prorrogándose tácitamente de año en año, siempre que no se denuncie su vigencia por cualquiera de las partes contratantes con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas.

DENUNCIA

Artículo 4º.- El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes. El plazo de preaviso queda fijado en tres meses de antelación mínima respecto a la terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas, con el tiempo suficiente para que tenga entrada en el Registro de la Dirección de Trabajo antes de la terminación del plazo de preaviso.

Artículo 5º.- Fuera del plazo indicado en el artículo anterior, únicamente se podrá proceder a la revisión o rescisión del Convenio mediante solicitud conjunta de ambas partes.

COMISION PARITARIA

Artículo 6º.- Para entender en las cuestiones que se deriven de la aplicación de este Convenio, se establece la comisión paritaria, que estará formada por los componentes de la Mesa Negociadora.

CONFLICTOS

Artículo 7º.- Los conflictos derivados de la aplicación e interpretación, con carácter general, del Convenio Colectivo se resolverán por la Jurisdicción competente.

GARANTIAS, COMPENSACION Y ABSORCION

Artículo 8º.- Las condiciones pactadas en el presente Convenio, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, son compensables en su totalidad y sustituyen a las que se hayan dictado y se hallasen vigentes en la fecha de su entrada en vigor, salvo aquellas superiores concedidas o que se concedan por voluntad de la Empresa, las cuales serán respetadas.

Las disposiciones legales futuras que representen un aumento en todo o en algunos de los conceptos retributivos, quedarán absorbidas automáticamente en las condiciones pactadas en el presente Convenio si éstas, globalmente consideradas, fueran de cuantía superior.

Artículo 9º.- Las situaciones personales que con carácter global excedan de las condiciones pactadas en este Convenio se respetarán, manteniéndose estrictamente "ad personam".

JORNADA, DESCANSO Y VACACIONES

Artículo 10º.- Jornada laboral y horario. Durante la vigencia del presente Convenio, la jornada laboral será de 1.826,27 horas de trabajo efectivo, equivalente a 40 horas semanales, siendo la jornada laboral de lunes a domingos con turnos rotativos.

La dirección de la Empresa se reserva el derecho de implantación de horario flexible, turnos y cambios de horarios, notificándolo a los trabajadores.

La jornada ordinaria no podrá exceder de nueve horas diarias.

Artículo 11º.- Descanso semanal. En cumplimiento de lo establecido en el artº 37 de la Ley 8/1980 Estatuto de los Trabajadores, todos los trabajadores tendrán derecho a un descanso mínimo semanal de día y medio ininterrumpidos y que podrá sustituirse por cualquier otro día de la semana que no sea domingo o festivo.

Artículo 12º.- Trabajo nocturno. Teniendo en cuenta las especiales condiciones de trabajo que concurren en la actividad de la Empresa, así como el horario de apertura y cierre de la misma, no se tendrá en cuenta el Plus de Nocturnidad, al estar éste compensado e incrementado en los otros conceptos salariales que componen la tabla salarial de este Convenio.

Artículo 13º.- Vacaciones. Todo el personal afectado por el presente Convenio, tendrá derecho a un

disfrute de 30 días naturales de vacaciones al año, retribuidos a razón de salario base, antigüedad, plus de dedicación y plus de compensación.

RETRIBUCIONES

Artículo 142.- Se establecen como salarios base para las distintas categorías profesionales determinadas en el presente Convenio los que se señalan en las columnas de tablas salariales que, como Anexo, se acompañan, incrementados con los premios de antigüedad que, en su caso, puedan corresponder.

Igualmente, se entregará a todos los productores un kilo de pan, conforme se determina en el artº 26 de la Reglamentación de Trabajo de 12-7-1946, modificada por Orden de 3 de Septiembre de 1963.

Los trabajadores que intervengan en la elaboración de pan en piezas de peso igual o inferior a 100 gramos, percibirán la cantidad de 0,02 pesetas por pieza fabricada.

Artículo 152.- Antigüedad. El personal afectado por este Convenio tendrá derecho a unos aumentos por periódicos por tiempo de servicio, consistentes en 2 bienios del 5% y 5 quinquenios del 10%, calculados sobre el salario base, sin que en ningún momento puedan superarse los porcentajes establecidos en el Artículo 25 del vigente Estatuto de los Trabajadores.

Para el conjunto de los bienios y quinquenios, se tomará en consideración el tiempo de antigüedad en la Empresa, y no en la Categoría Profesional.

Artículo 162.- Plus de dedicación. A las categorías de Encargados de Sección y Jefes de Fabricación, se les abonará un plus de dedicación consistentes en una cantidad de 10.000,- ptas. brutas mensuales.

Artículo 172.- Plus de compensación. Con el fin de compensar las tareas realizadas en domingos y festivos, así como la jornada de trabajo a turnos, la Empresa abonará a sus trabajadores el importe de 5.000,- ptas. brutas mensuales.

Artículo 182.- Gratificaciones extraordinarias. Se establecen 3 pagas extraordinarias al año, Julio, Navidad y Marzo, retribuidas cada una de ellas a razón de 30 días de salario total del Convenio y antigüedad en su caso.

La Paga de Julio se abonará el día 30 de junio y la de Navidad el 22 de diciembre.

La Paga de Marzo se hará efectiva dentro del primer trimestre del siguiente año a que corresponda dicha gratificación, reservándose la Empresa el poder prorratear las 3 gratificaciones extraordinarias en las 12 mensualidades.

Artículo 192.- Revisión Salarial. Para el año 1989 no habrá revisión salarial, todo ello en base al porcentaje salarial pactado.

LICENCIAS

Artículo 202.- La licencia por matrimonio será de quince días naturales. Lo establecido por muerte o enfermedad grave en el Estatuto de los Trabajadores se eleva a un día más.

ROPA DE TRABAJO

Artículo 212.- Al personal femenino se le facilitarán anualmente dos batas de color azul.

Al personal de obrador se le entregarán dos veces al año las siguientes prendas de trabajo: gorro, mandil y pantalón, todo ello de color blanco, teniendo la obligación de llevarlo durante las horas de trabajo y en las debidas condiciones de decoro e higiene.

SEGURIDAD SOCIAL Y ACCIDENTES DE TRABAJO

Artículo 222.- A efectos de cotización para seguros sociales se estará a lo dispuesto en la Ley de Seguridad Social y disposiciones complementarias.

En cuanto a la cotización del Seguro de Accidentes de Trabajo se computarán las cantidades totales percibidas por los trabajadores, cualquiera que sea su cuantía y concepto, pero siempre de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Artículo 232.- La Empresa impulsará la aplicación de las medidas de seguridad e higiene en el trabajo en todas las dependencias de la Industria dedicada a la fabricación de pan tanto en las naves de fabricación como en los establecimientos de venta.

CESES

Artículo 24.- El personal comprendido en este Convenio Colectivo que se proponga cesar en el servicio a la Empresa, deberá comunicarlo por escrito a ésta, acusando recibo del mismo la Empresa en igual forma. Dicha comunicación deberá efectuarse sin abandonar el trabajo y con los siguientes plazos de antelación a la fecha en la que se haya de dejar de prestar sus servicios:

Personal Técnico.....	30 días.
Personal mercantil y administrativo.	30 días.
Personal obrero y subalterno.....	15 días.

El incumplimiento por parte de la obligación del preaviso anteriormente estipulado dará derecho a la Empresa a descontar de la liquidación del mismo, el importe de la retribución por cada día de retraso en el preaviso.

BENEFICIOS SOCIALES

Artículo 25.- Prestación por muerte o invalidez. Los trabajadores afectados por el presente convenio, dispondrán de un seguro libre de 1.500.000,- ptas. a cargo de la Empresa, que cubrirá los conceptos de invalidez permanente absoluta para todo trabajo y muerte derivados de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Artículo 26.- Servicio Militar. Los trabajadores fijos de plantilla, que al incorporarse a filas para cumplir el servicio militar, tuvieran un año de antigüedad en la Empresa, percibirán en su totalidad al incorporarse al ejército la paga extraordinaria inmediatamente posterior, en la cuantía que en ese momento correspondiese.

Artículo 272.- Premio por jubilación. Los trabajadores percibirán una gratificación de una mensualidad de su salario real por parte de la Empresa, siempre que en el momento de su jubilación acreditasen un mínimo de antigüedad ininterrumpida de 15 años.

CLAUSULAS ADICIONALES

Primera.- En todo aquello que no se hubiere pactado en el Convenio y que afecte a las relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento Nacional de Trabajo y demás disposiciones laborales.

Segunda.- La fórmula para el cálculo del salario hora profesional será la consignada al final de la tabla de salarios.

Tercera.- Los productores, en compensación a las ventajas económicas que se les conceden en el presente Convenio, se comprometen a observar la máxima puntualidad, fidelidad y asistencia al trabajo, cumpliendo en todo momento su cometido con la disciplina y laboriosidad, manteniendo la productividad o ritmo obtenido en 1988, siempre que los medios de producción (hombre, maquinaria y tiempo) sean los mismos.

TABLA DE SALARIOS DEL CONVENIO

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO MENSUAL O DIARIO	SALARIO BASE ANUAL MAS GRATIFICACIONES
Jefe de Fabricación	67.966	1.019.490
Jefe Taller Mecánico	66.429	996.435
Jefe Oficina y Contabil.	67.966	1.019.490
Oficial Administrativo	60.675	910.125
Auxiliar Administrativo	55.859	837.885

OBREROS

EN PANADERÍAS TOTALMENTE MECANIZADAS

Ayudante Encargado	2.002	910.910
Amasador	2.025	921.375
Ayudante Amasador	1.988	904.540
Espec., fogoner, y ofic.	1.988	904.540
Mecánico de 1ª	1.899	864.045
Mecánico de 2ª	1.878	854.490
Mecánico de 3ª	1.861	846.755
Peón	1.816	826.280

EN EL RESTO DE PANADERÍAS

Maestro Encargado	2.107	958.685
Oficial de pala	2.107	958.685
Oficial de masa	2.025	921.375
Oficial de masa	1.988	904.540
Ayudante	1.928	877.240
Aprendiz 1º año	1.302	592.410
Aprendiz 2º años	1.431	651.105

DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Mayordomo	1.914	870.870
Vendedor/a	1.773	806.715
Choferes	1.982	901.810
Mujer limpieza: (Hora) = 244 (7horas) =		777.140

FORMULA DEL SALARIO HORA PROFESIONAL

Sal. base por 365 días + gratific + antig. + B. Mec.

1.826 horas y 27 minutos

Empresa Francisco-Javier Lumbreras Cabrerizo

Núm. 74.358

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Francisco-Javier Lumbreras Cabrerizo.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Francisco-Javier Lumbreras Cabrerizo, suscrito entre representantes de la empresa y de los trabajadores el día 14 de julio de 1989, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.
Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 23 de octubre de 1989. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

El presente Convenio Colectivo de Trabajo se concierta entre la representación de la Dirección y de la plantilla laboral, otorgándose mutua legitimación y representatividad para la firma del mismo, y con arreglo al siguiente articulado:

AMBITO FUNCIONAL Y TERRITORIAL

Artículo 1º.- Están afectados por el presente Convenio Colectivo de Trabajo, todos los trabajadores que presten servicios en la Empresa "Francisco Javier Lumbreras Cabrerizo", en su centro de trabajo sito en Zaragoza, Calle Pignatelli nº 16, ó aquellos otros que bajo su directa dependencia pudieran constituirse a lo largo de su vigencia, en la localidad o provincia de Zaragoza.

AMBITO PERSONAL

Artículo 2º.- Están afectados por este Convenio los trabajadores que presten servicio en el centro de trabajo indicado en el artículo anterior.

AMBITO TEMPORAL

Artículo 3º.- La duración del presente Convenio será de un año, y entrará en vigor el día 1 de julio de 1989, prorrogándose tácitamente de año en año, siempre que no se denuncie su vigencia por cualquiera de las partes contratantes con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas.

DENUNCIA

Artículo 4º.- El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes. El plazo de preaviso queda fijado en tres meses de antelación mínima respecto a la terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas, con el tiempo suficiente para que tenga entrada en el Registro de la Dirección de Trabajo antes de la terminación del plazo de preaviso.

Artículo 5º.- Fuera del plazo indicado en el artículo anterior, únicamente se podrá proceder a la revisión o rescisión del Convenio mediante solicitud conjunta de ambas partes.

COMISION PARITARIA

Artículo 6º.- Para entender en las cuestiones que se deriven de la aplicación de este Convenio, se establece la comisión paritaria, que estará formada por los componentes de la Mesa Negociadora.

CONFLICTOS

Artículo 7º.- Los conflictos derivados de la aplicación e interpretación, con carácter general, del Convenio Colectivo se resolverán por la Jurisdicción competente.

GARANTIAS, COMPENSACION Y ABSORCION

Artículo 8º.- Las condiciones pactadas en el presente Convenio, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, son compensables en su totalidad y sustituyen a las que se hayan dictado y se hallasen vigentes en la fecha de su entrada en vigor, salvo aquellas superiores concedidas o que se concedan por voluntad de la Empresa, las cuales serán respetadas.

Las disposiciones legales futuras que representen un aumento en todo o en algunos de los conceptos retributivos, quedarán absorbidas automáticamente en las condiciones pactadas en el presente Convenio si éstas, globalmente consideradas, fueran de cuantía superior.

Artículo 9º.- Las situaciones personales que con carácter global excedan de las condiciones pactadas en este Convenio se respetarán, manteniéndose estrictamente "ad personam".

JORNADA, DESCANSO Y VACACIONES

Artículo 10º.- Jornada laboral y horario. Durante la vigencia del presente Convenio, la jornada laboral será de 1.826,27 horas de trabajo efectivo, equivalente a 40 horas semanales, siendo la jornada laboral de lunes a domingos con turnos rotativos.

La dirección de la Empresa se reserva el derecho de implantación de horario flexible, turnos y cambios de horarios, notificándolo a los trabajadores.

La jornada ordinaria no podrá exceder de nueve horas diarias.

Artículo 11º.- Descanso semanal. En cumplimiento de lo establecido en el artº 37 de la Ley 8/1980 Estatuto de los Trabajadores, todos los trabajadores tendrán derecho a un descanso mínimo semanal de día y medio ininterrumpidos y que podrá sustituirse por cualquier otro día de la semana que no sea domingo o festivo.

Artículo 129.- Trabajo nocturno. Teniendo en cuenta las especiales condiciones de trabajo que concurren en la actividad de la Empresa, así como el horario de apertura y cierre de la misma, no se tendrá en cuenta el Plus de Nocturnidad, al estar éste compensado e incrementado en los otros conceptos salariales que componen la tabla salarial de este Convenio.

Artículo 130.- Vacaciones. Todo el personal afectado por el presente Convenio, tendrá derecho a un disfrute de 30 días naturales de vacaciones al año, retribuidos a razón de salario base, antigüedad, plus de dedicación y plus de compensación.

RETRIBUCIONES

Artículo 140.- Se establecen como salarios base para las distintas categorías profesionales determinadas en el presente Convenio los que se señalan en las columnas de tablas salariales que, como Anexo, se acompañan, incrementados con los premios de antigüedad que, en su caso, puedan corresponder.

Igualmente, se entregará a todos los productores un kilo de pan, conforme se determina en el artº 26 de la Reglamentación de Trabajo de 12-7-1946, modificada por Orden de 3 de Septiembre de 1963.

Los trabajadores que intervengan en la elaboración de pan en piezas de peso igual o inferior a 100 gramos, percibirán la cantidad de 0,02 pesetas por pieza fabricada.

Artículo 150.- Antigüedad. El personal afectado por este Convenio tendrá derecho a unos aumentos periódicos por tiempo de servicio, consistentes en 2 bienios del 5% y 5 quinquenios del 10%, calculados sobre el salario base, sin que en ningún momento puedan superarse los porcentajes establecidos en el Artículo 25 del vigente Estatuto de los Trabajadores.

Para el conjunto de los bienios y quinquenios, se tomará en consideración el tiempo de antigüedad en la Empresa, y no en la Categoría Profesional.

Artículo 160.- Plus de dedicación. A las categorías de Encargados de Sección y Jefes de Fabricación, se les abonará un plus de dedicación consistentes en una cantidad de 10.000,- ptas. brutas mensuales.

Artículo 170.- Plus de compensación. Con el fin de compensar las tareas realizadas en domingos y festivos, así como la jornada de trabajo a turnos, la Empresa abonará a sus trabajadores el importe de 5.000,- ptas. brutas mensuales.

Artículo 180.- Gratificaciones extraordinarias. Se establecen 3 pagas extraordinarias al año, Julio, Navidad y Marzo, retribuidas cada una de ellas a razón de 30 días de salario total del Convenio y antigüedad en su caso.

La Paga de Julio se abonará el día 30 de junio y la de Navidad el 22 de diciembre.

La Paga de Marzo se hará efectiva dentro del primer trimestre del siguiente año a que corresponda dicha gratificación, reservándose la Empresa el poder prorratear las 3 gratificaciones extraordinarias en las 12 mensualidades.

Artículo 190.- Revisión Salarial. Para el año 1989 no habrá revisión salarial, todo ello en base al porcentaje salarial pactado.

LICENCIAS

Artículo 200.- La licencia por matrimonio será de quince días naturales. Lo establecido por muerte o enfermedad grave en el Estatuto de los Trabajadores se eleva a un día más.

ROPA DE TRABAJO

Artículo 210.- Al personal femenino se le facilitarán anualmente dos batas de color azul.

Al personal de obrador se le entregarán dos veces al año las siguientes prendas de trabajo: gorro, mandil y pantalón, todo ello de color blanco, teniendo la obligación de llevarlo durante las horas de trabajo y en las debidas condiciones de decoro e higiene.

SEGURIDAD SOCIAL Y ACCIDENTES DE TRABAJO

Artículo 220.- A efectos de cotización para seguros sociales se estará a lo dispuesto en la Ley de Seguridad Social y disposiciones complementarias.

En cuanto a la cotización del Seguro de Accidentes de Trabajo se computarán las cantidades totales percibidas por los trabajadores, cualquiera que sea su cuantía y concepto, pero siempre de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Artículo 230.- La Empresa impulsará la aplicación de las medidas de seguridad e higiene en el trabajo en todas las dependencias de la Industria dedicada a la fabricación de pan tanto en las naveas de fabricación como en los establecimientos de venta.

CESES

Artículo 24.- El personal comprendido en este Convenio Colectivo que se proponga cesar en el servicio a la Empresa, deberá comunicarlo por escrito a ésta, acusando recibo del mismo la Empresa en igual forma. Dicha comunicación deberá efectuarse sin abandonar el trabajo y con los siguientes plazos de antelación a la fecha en la que se haya de dejar de prestar sus servicios:

Table with 2 columns: Category and Days. Personal Técnico: 30 días. Personal mercantil y administrativo: 30 días. Personal obrero y subalterno: 15 días.

El incumplimiento por parte de la obligación del preaviso anteriormente estipulado dará derecho a la Empresa a descontar de la liquidación del mismo, el importe de la retribución por cada día de retraso en el preaviso.

BENEFICIOS SOCIALES

Artículo 25.- Prestación por muerte o invalidez. Los trabajadores afectados por el presente convenio, dispondrán de un seguro libre de 1.500.000,- ptas. a cargo de la Empresa, que cubrirá los conceptos de invalidez permanente absoluta para todo trabajo y muerte derivados de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Artículo 26.- Servicio Militar. Los trabajadores fijos de plantilla, que al incorporarse a filas para cumplir el servicio militar, tuvieran un año de antigüedad en la Empresa, percibirán en su totalidad al incorporarse al ejército la paga extraordinaria inmediatamente posterior, en la cuantía que en ese momento correspondiese.

Artículo 270.- Premio por jubilación. Los trabajadores percibirán una gratificación de una mensualidad de su salario real por parte de la Empresa, siempre que en el momento de su jubilación acreditasen un mínimo de antigüedad ininterrumpida de 15 años.

CLAUSULAS ADICIONALES

Primera.- En todo aquello que no se hubiere pactado en el Convenio y que afecte a las relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento Nacional de Trabajo y demás disposiciones laborales.

Segunda.- La fórmula para el cálculo del salario hora profesional será la consignada al final de la tabla de salarios.

Tercera.- Los productores, en compensación a las ventajas económicas que se les conceden en el presente Convenio, se comprometen a observar la máxima puntualidad, fidelidad y asistencia al trabajo, cumpliendo en todo momento su cometido con la disciplina y laboriosidad, manteniendo la productividad o ritmo obtenido en 1988, siempre que los medios de producción (hombre, maquinaria y tiempo) sean los mismos.

TABLA DE SALARIOS DEL CONVENIO

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO MENSUAL O DIARIO	SALARIO BASE ANUAL MAS GRATIFICACIONES
Jefe de Fabricación	67.966	1.019.490
Jefe Taller Mecánico	66.429	996.435
Jefe Oficina y Contabil.	67.966	1.019.490
Oficial Administrativo	60.675	910.125
Auxiliar Administrativo	55.859	837.885

OBREROS

EN PANADERIAS TOTALMENTE MECANIZADAS

Ayudante Encargado	2.002	910.910
Amasador	2.025	921.375
Ayudante Amasador	1.988	904.540
Espec., fogoner, y ofic.	1.988	904.540
Mecánico de 1ª	1.899	864.045
Mecánico de 2ª	1.878	854.490
Mecánico de 3ª	1.861	846.755
Peón	1.816	826.280

EN EL RESTO DE PANADERIAS

Maestro Encargado	2.107	958.685
Oficial de pala	2.107	958.685
Oficial de masa	2.025	921.375
Oficial de masa	1.988	904.540
Ayudante	1.928	877.240
Aprendiz 1º año	1.302	592.410
Aprendiz 2º años	1.431	651.105

DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Mayordomo	1.914	870.870
Vendedor/a	1.773	806.715
Choferes	1.982	901.810
Mujer limpieza: (Hora) = 244 (7horas) =		777.140

FORMULA DEL SALARIO HORA PROFESIONAL

Sal. base por 365 días + gratific + antig. + B. Mec.

1.826 horas y 27 minutos

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 78.739

Don Aurelio Auseré Bara, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número 1 de Zaragoza;

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado, con fecha 13 de noviembre de 1989, la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social, con fecha 10 de noviembre de 1989, la subasta de bienes inmuebles propiedad de Arenas, S. D., embargados en diligencia de fecha 29 de septiembre de 1989, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 11 de diciembre de 1989, a las 11.00 horas, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (sita en calle Doctor Cerrada, núm. 6, tercera planta, de esta capital), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y a los acreedores hipotecarios y pignoratios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:
Finca. — Olivar en término de Miraflores, de una superficie de 17.841 metros cuadrados, totalmente vallada y situada entre el camino de Miraflores y el Canal Imperial, con dos accesos; cuenta en su interior con instalaciones

de tipo deportivo y de recreo. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 5 de los de Zaragoza al tomo 831, folio 199, finca núm. 4.273.

Valoración, 274.092.000 pesetas.

Cargas, 16.970.566 pesetas.

Tipo de subasta, 257.121.434 pesetas.

2.º Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan.

3.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

4.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de tasación del lote, con la advertencia de que este depósito se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hicieren efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las mayores responsabilidades que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

5.º Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito, en sobre distinto al de la postura. A la postura deberá acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o documento que acredite suficientemente su identidad. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

8.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, manifestando que deberá realizarse en el momento de aprobarse el remate.

9.º Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificaciones registrales que se encuentran de manifiesto en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, donde podrán ser examinados por los interesados hasta una hora antes de la subasta, sin derecho a exigir otros títulos que los aportados al expediente.

10. Servirá de notificación de la subasta a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

11. La Tesorería Territorial se reserva el derecho de solicitar la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate, así como la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1989. — El recaudador ejecutivo, Aurelio Auseré Bara.

SECCION SEXTA

BARDALLUR

Núm. 76.279

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1989, acordó aprobar provisionalmente el establecimiento de ordenanzas generales, impuestos, tasas y precios públicos que han de regir para el año 1990, y que son los siguientes:

Ordenanzas generales:

- Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.
- Ordenanza de normas comunes a los precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades.
- Ordenanza de normas comunes a los precios públicos por ocupación, utilizations privativas y aprovechamientos especiales de la vía pública.
- Ordenanza general de contribuciones especiales.
- Ordenanza de prestación personal y de transporte.

Impuestos:

- Sobre bienes inmuebles.
- Sobre vehículos de tracción mecánica.

Tasas:

- Por licencias urbanísticas.
- Por licencias de apertura de establecimientos.
- Por suministro de agua y alcantarillado.
- Por recogida domiciliar de basuras.
- Por cementerio municipal.

Precios públicos:

- Por matrícula de rescate de perros.
- Por ocupación de la vía pública con quioscos e industrias callejeras y ambulantes.
- Por rodaje y arrastre de vehículos.
- Por tránsito de ganado.

- Por desagüe de canalones.
- Por utilización de la báscula.
- Por rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Quedan expuestos al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y horas de oficina los correspondientes acuerdos con sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios, en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentar reclamaciones o sugerencias.

De conformidad con lo que establecen los artículos 17.1 y 17.3 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas locales, para el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional de imposición y ordenación de ordenanzas generales, impuestos, tasas y precios públicos quedará elevado a definitivo.

Bardallur, 31 de octubre de 1989. — El alcalde.

BOTORRITA

Núm. 77.249

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 1989, acordó aprobar provisionalmente los siguientes tributos, con sus correspondientes ordenanzas reguladoras y tarifas:

Impuestos:

- Sobre bienes inmuebles.
- Sobre construcciones, instalaciones y obras.

Contribuciones especiales: Ordenanza general.

Tasas:

- Alcantarillado.
- Basuras.
- Cementerio municipal.
- Por licencia de apertura de establecimientos.

Precios públicos:

- Por suministro municipal de agua.
- Por tránsito de ganados.
- Por rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.
- Rodaje y arrastre de vehículos que no se hallen gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Por colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos e industrias callejeras y ambulantes.

- Voz pública.
- Por utilización de báscula municipal.
- Matrícula y rescate de perros.

Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio.

Todo lo cual se expone al público por término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas locales. Caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo.

Botorrita, 2 de noviembre de 1989. — El alcalde.

CALMARZA

Núm. 76.945

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 1.055.416.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.174.584.
 4. Transferencias corrientes, 40.000.
 7. Transferencias de capital, 1.730.000.
- Suma el estado de gastos, 4.000.000 de pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 839.000.
 2. Impuestos indirectos, 150.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 650.000.
 4. Transferencias corrientes, 1.200.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 60.000.
 7. Transferencias de capital, 1.101.000.
- Suma el estado de ingresos, 4.000.000 de pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Calmarza, 2 de noviembre de 1989. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 76.928

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de octubre de 1989, aprobó definitivamente los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal, en la siguiente forma:

Capítulo primero

Objeto, naturaleza y funciones

Artículo 1.º El Patronato Municipal de Deportes de La Puebla de Alfindén se estructura como fundación pública de servicios, al amparo del artículo 85 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y del artículo 85-c) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio.

Art. 2.º El Patronato tiene como funciones esenciales las siguientes:

- a) Fomentar el desarrollo de las actividades deportivas de La Puebla de Alfindén, coordinando todos los esfuerzos e iniciativas que se realicen con una visión de conjunto, sin perjuicio de las facultades que correspondan a las entidades respectivas.
- b) Encauzar y fomentar el deporte escolar y de aficionados.
- c) Efectuar cuantas gestiones sean necesarias para conseguir aportaciones económicas de cualquier procedencia para financiar actividades deportivas.

Art. 3.º El Patronato se regirá por lo dispuesto en estos Estatutos y actuará bajo la tutela del Ayuntamiento, al que corresponde velar por que se alcancen los fines previstos en los mismos. Todo ello sin perjuicio de la autonomía que se reconoce a sus órganos de gobierno.

Art. 4.º Para el cumplimiento de sus fines, el Patronato estará capacitado para el ejercicio de las siguientes actividades:

- a) Construir o adquirir en propiedad o en uso instalaciones deportivas.
- b) Acondicionar, conservar y administrar el complejo deportivo y las demás instalaciones.
- c) Coordinar la utilización de dichas instalaciones, así como los programas de actividades deportivas en el término municipal y las que se programen dentro de la Mancomunidad.
- d) Contratar al personal técnico y administrativo necesario para atender las distintas finalidades del Patronato.
- e) Formalizar convenios o contratos, públicos o privados, relativos a actos de adquisición y administración de bienes inmuebles o muebles necesarios para el cumplimiento de sus fines.
- f) Organizar todos los servicios del Patronato.
- g) Solicitar y aceptar subvenciones, auxilios y otras ayudas del Estado, Diputación General de Aragón, Diputación de Zaragoza, corporaciones públicas y particulares.
- h) Otorgar contratos de tesorería, concertando préstamos para el cumplimiento óptimo de sus fines, y personarse e interponer toda clase de reclamaciones y acciones ante las autoridades administrativas, gubernativas y judiciales, dentro del ámbito de su actuación.

Capítulo II

Gobierno y administración

Art. 5.º El gobierno y la administración del Patronato estarán a cargo de la Junta rectora.

Art. 6.º La Junta rectora asumirá el gobierno y gestión superior del Patronato y estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidente: El alcalde o miembro corporativo en quien delegue.
- b) Vocales:
 1. El concejal delegado de Deportes, que actuará como vicepresidente.
 2. Un representante de la Asociación de Padres de Alumnos.
 3. Un representante de cada uno de los clubes o entidades deportivas existentes en la localidad.
 4. Cuatro vocales designados por el Pleno de la Corporación, a propuesta del alcalde, no siendo condición necesaria que sean miembros de la Corporación.
- c) Secretario: Actuará como tal el que lo sea de la Secretaría General del Ayuntamiento, pudiendo delegar en otro funcionario municipal. El secretario asistirá a las reuniones de la Junta con voz, pero sin voto, asesorará a la Junta siempre que sea requerido para ello y redactará las actas de las reuniones.
- d) Tesorero-administrador: Ejercerá esta función el interventor de Fondos municipales, quien podrá delegar en un funcionario municipal.

Art. 7.º Corresponden a la Junta rectora las siguientes competencias:

- a) Aprobar los planes generales y programas periódicos de actuación, que habrán de ser ratificados por el Pleno de la Corporación.
- b) Representar los intereses del Patronato, instalaciones, centros de interés deportivo y similares, en el ámbito de su actuación.
- c) Realizar y autorizar toda clase de actos y contratos en el ámbito de su actuación.
- d) Abrir y cancelar toda clase de cuentas corrientes y de ahorro en cualquier establecimiento.
- e) Interponer toda clase de reclamaciones y acciones ante las autoridades administrativas, gubernativas y judiciales, dentro del ámbito de su actuación.
- f) Someter a la aprobación del Ayuntamiento en Pleno las plantillas de personal, tanto técnico como administrativo.
- g) Aprobar la memoria de actividades y gestión realizada durante el año, para su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento.
- h) Aprobar obras cuyo importe no exceda de 1.000.000 de pesetas, y si fueren superiores, someterlas a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento.
- i) Sancionar las faltas cometidas por los usuarios de las instalaciones.
- j) La propuesta de aprobación de los presupuestos, sus cuentas, sus modificaciones de créditos, y cualquier clase de compromisos económicos no incluidos en aquéllos, al Pleno del Ayuntamiento.
- k) La aprobación provisional, previa a la del Ayuntamiento, del inventario.
- l) La aprobación del Reglamento de Régimen Interior del Patronato.
- m) La fijación de las cuotas que deberán abonar los usuarios.
- n) Todas las demás funciones y competencias que no correspondan al Ayuntamiento o al presidente del Patronato.

Art. 8.º Corresponden al presidente del Patronato las siguientes competencias:

- a) La representación legal del Patronato ante toda clase de autoridades y organismos.
- b) Convocar, presidir, suspender y levantar las reuniones de la Junta del Patronato.
- c) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Junta y de la Comisión ejecutiva.
- d) Ordenar todos los pagos que tengan consignación expresa en el presupuesto o deriven de acuerdos adoptados por la Junta rectora.

Art. 9.º El vicepresidente sustituirá al presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, así como también tendrá las funciones que le delegue el presidente.

Art. 10. Los miembros de la Junta rectora cesarán en sus cargos en los siguientes casos:

- a) A petición propia.
- b) Los que ejerzan su condición en virtud de cargos específicos al cesar en los mismos.
- c) Los designados por el Ayuntamiento, una vez transcurrido un período de cuatro años, o antes si hubiese causa grave que exigiese tal determinación.
- d) Los vocales representantes de las distintas entidades y asociaciones, cuando así lo acuerden los órganos de gobierno de las mismas y, en todo caso, cuando hayan transcurrido cuatro años de su designación, pudiendo ser reelegidos.

Art. 11. La Junta rectora se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que se estime necesario por la Presidencia o lo soliciten por escrito la tercera parte de sus miembros.

Art. 12. Los acuerdos de la Junta se adoptarán por mayoría de votos de sus miembros y, en caso de empate, corresponderá al presidente decidir en la misma sesión, con voto de calidad.

Las reuniones se celebrarán en primera convocatoria siempre que concurra, como mínimo, la mayoría absoluta de sus miembros, y en segunda convocatoria, si no se obtuviese tal asistencia, una hora más tarde, siendo suficiente que asistan el presidente, el secretario y dos vocales, como mínimo.

Art. 13. Los acuerdos de la Junta rectora serán recurribles en alzada ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de quince días, y los que éste adopte en resolución de recursos serán recurribles ante los Tribunales competentes.

Capítulo III

Personal

Art. 14. El Patronato dispondrá del personal necesario, cuyo número, categoría y funciones se determinarán en las plantillas aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Junta rectora.

La retribución de dicho personal figurará en el presupuesto del Patronato.

- Art. 15. Las plantillas de personal del Patronato estarán formadas por:
- a) Funcionarios del Ayuntamiento destinados al Patronato.
 - b) El personal contratado por el propio Patronato.

Art. 16. El personal designado exclusivamente a tales servicios del Patronato, sin condición de funcionario de carrera, se registrará por las normas

de derecho laboral y, en ningún supuesto, estos nombramientos conferirán ni permitirán adquirir la condición de funcionarios municipales a quienes los desempeñen, sin perjuicio de poderseles reconocer el tiempo como de servicio a la Administración local a los efectos pertinentes.

No obstante, el personal técnico que por la finalidad de su función deba tener una vinculación de carácter temporal estará sujeto a contrato administrativo.

Los servicios que los funcionarios municipales presten al Patronato fuera de su jornada normal de trabajo en el Ayuntamiento se remunerarán con cargo al presupuesto del Patronato.

Capítulo IV

Régimen económico

Art. 17. El Patronato Municipal de Deportes tendrá como recursos para el cumplimiento de sus fines los siguientes:

- a) La consignación que para este fin figura en el presupuesto municipal.
- b) Las subvenciones que puedan obtener de la Diputación Provincial, de la representación provincial del Consejo Superior de Deportes y de la propia Diputación General de Aragón.
- c) Las aportaciones de cualquier clase y tipo procedentes de entidades públicas o privadas, clubes, federaciones, así como toda clase de personas jurídicas o físicas.
- d) Los ingresos de todo tipo e índole que puedan reportar sus actividades específicas.
- e) Los donativos y legados que se otorguen a su favor.

Art. 18. Los ingresos y gastos del Patronato serán intervenidos y contabilizados por el tesorero administrador, y la Junta rectora rendirá anualmente cuentas, que se someterán a la aprobación del Ayuntamiento.

Art. 19. Los fondos disponibles se situarán en cuentas corrientes o bancarias en las instituciones que sean designadas por la Junta rectora.

Capítulo V

Patrimonio

Art. 20. El patrimonio del Patronato estará integrado por los bienes que el Ayuntamiento adscriba al mismo para el cumplimiento de sus fines y los que dicho Patronato adquiera con cargo a sus propios fondos.

Art. 21. El Patronato, a través de su Junta rectora, podrá solicitar del Ayuntamiento la adscripción de bienes propiedad del mismo, por lo que el Patronato no adquirirá la propiedad de dichos bienes, sino sólo su posesión, y habrá de utilizarlos exclusivamente para los fines que determine su adscripción.

Art. 22. Los acuerdos de adscripción se someterán por la Junta rectora a la resolución del Ayuntamiento y se adoptarán en virtud de discrecional ponderación de las razones aducidas por el Patronato, expresando el fin al que los bienes sean destinados.

Si los bienes adscritos no fuesen destinados al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de adscripción o dejaran de serlo posteriormente, se considerará resuelta la adscripción y revertirán aquéllos al Ayuntamiento, el cual tendrá derecho, además, a percibir del Patronato el valor de los deterioros o deterioros experimentados por los mismos.

Art. 23. Corresponden al Ayuntamiento, a través de su Intervención, fiscalizar la aplicación de los bienes adscritos al Patronato al fin para el cual fueron cedidos y promover, en su caso, la reincorporación al mismo.

Art. 24. La Junta rectora deberá levantar y tener al día el correspondiente inventario de altas y bajas de los bienes de que disponga, el cual se someterá anualmente a la aprobación del Ayuntamiento Pleno.

Capítulo VI

Disolución y liquidación

Art. 25. El Patronato podrá ser disuelto:

a) A petición de la Junta rectora, cuyo acuerdo ha de ser adoptado por unanimidad y ratificado por el Ayuntamiento Pleno, por acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros.

b) Cuando así lo acuerde el Ayuntamiento Pleno de oficio, con el quórum de los dos tercios del número legal de miembros.

Art. 26. Al disolverse el Patronato, los bienes adscritos al mismo pasarán a la plena disponibilidad del Ayuntamiento.

Disposiciones adicionales

Primera. — En las instalaciones deportivas se establecerá un servicio sanitario de urgencia para atender los casos de emergencia en primeros auxilios.

El Patronato municipal no se hará nunca responsable de los posibles accidentes y lesiones que puedan derivarse del uso y disfrute de las instalaciones.

Segunda. — Las instalaciones deportivas municipales se podrán poner a disposición del Consejo Superior de Deportes cuando se trate de celebrar en ellas cualquier tipo de competición de carácter extraordinario, provincial,

regional o nacional, determinándose, en tal caso, cuál será la compensación económica que debe percibir el Patronato.

Tercera. — Cuando se desarrollen actividades extraordinarias o competiciones con taquillas al público, se deberá velar por el estricto cumplimiento de las normas vigentes de orden público y espectáculos.

Disposición final

Única. — En todo lo no previsto en los presentes Estatutos se aplicará la legislación local y, en su defecto, la general.

Estos Estatutos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Alfindén, 2 de noviembre de 1989. — El alcalde, Carlos Moliné.

PEDROLA

Núm. 76.930

Ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, con fecha 10 de octubre de 1989, la imposición y ordenación de los siguientes tributos:

1. Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.
2. Ordenanza de normas comunes a los precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades.
3. Ordenanza de normas comunes a los precios públicos por ocupación, utilidades privativas y aprovechamientos especiales de la vía pública.
4. Ordenanza general de contribuciones especiales.

De impuestos:

5. Bienes inmuebles.
6. Vehículos de tracción mecánica.
7. Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tasas:

8. Expedición de documentos.
9. Licencias urbanísticas.
10. Licencias de apertura de establecimientos.
11. Suministro de agua y alcantarillado.
12. Recogida de basuras.
13. Cementerio municipal.

De precios públicos:

14. Voz pública o anuncios por megafonía.
15. Centros deportivos y recreativos.
16. Matadero.
17. Conducción de cadáveres.
18. Matrícula de rescate de perros.
19. Vallas, andamios, pies derechos, escombros, mercancías, materiales de construcción, etc.
20. Ocupación de la vía pública con quioscos e industrias callejeras.
21. Ocupación de la vía pública con mesas, sillas y veladores.
22. Rodaje y arrastre de vehículos.
23. Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública que realicen empresas explotadoras de servicios o suministros.
24. Tránsito de ganado.

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, las correspondientes ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales. Pedrola, 20 de octubre de 1989. — El alcalde.

PINSEQUE

Núm. 76.278

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1989, acordó aprobar provisionalmente el establecimiento de ordenanzas generales, impuestos, tasas y precios públicos que han de regir para el año 1990, y que son los siguientes:

Ordenanzas generales:

- Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.
- Ordenanza de normas comunes a los precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades.
- Ordenanza de normas comunes a los precios públicos por ocupación, utilidades privativas y aprovechamientos especiales de la vía pública.
- Ordenanza general de contribuciones especiales.
- Ordenanza de prestación personal y de transporte.

Impuestos:

- Sobre bienes inmuebles.
- Sobre vehículos de tracción mecánica.

Tasas:

- Por licencias urbanísticas.
- Por licencias de apertura de establecimientos.
- Por suministro de agua y alcantarillado.
- Por recogida domiciliar de basuras.
- Por cementerio municipal.

Precios públicos:

- Por utilización de piscinas municipales.
- Por servicio de matadero.
- Por matrícula de rescate de perros.
- Por ocupación de la vía pública con quioscos e industrias callejeras y ambulantes.
- Por ocupación de la vía pública con mesas, sillas y veladores.
- Por ocupación de la vía pública con pasos, badenes y reserva de espacios.
- Por rodaje y arrastre de vehículos.
- Por rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.
- Por saca de arena y otros materiales.
- Por utilización de la fosa para enterramiento de animales domésticos.

Quedan expuestos al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y horas de oficina los correspondientes acuerdos con sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios, en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentar reclamaciones o sugerencias.

De conformidad con lo que establecen los artículos 17.1 y 17.3 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas locales, para el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional de imposición y ordenación de ordenanzas generales, impuestos, tasas y precios públicos quedará elevado a definitivo.

Pinseque, 31 de octubre de 1989. — El alcalde.

PLEITAS

Núm. 76.344

En sesión celebrada por la Asamblea vecinal de mi presidencia el día 28 de septiembre de 1989, se presentó la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1988. Examinados los conceptos, tanto por partidas como por artículos y capítulos, se encuentran conformes, por lo que se procede a la liquidación provisional del mismo.

De la citada liquidación figura el correspondiente expediente en las dependencias del Ayuntamiento por el plazo reglamentario, para examen de los interesados, a efectos de alegaciones. Si éstas no se produjeran, el acuerdo inicial se considerará elevado a definitivo.

Pleitas, 28 de octubre de 1989. — El alcalde.

* * *

En sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1989, por la Asamblea vecinal de mi presidencia se presentó el presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de 1989, nivelado en ingresos y gastos, que asciende a 5.231.387 pesetas.

Por la Asamblea se encuentra conforme y se aprueba provisionalmente, según expediente que consta al efecto en las dependencias del Ayuntamiento, permaneciendo a información pública por el plazo reglamentario, a efectos de alegaciones por los interesados. Si éstas no se produjeran, por acuerdo inicial, el provisional quedará elevado a definitivo.

Pleitas, 28 de octubre de 1989. — El alcalde.

VILLALBA DE PEREJIL

Núm. 77.255

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de octubre de 1989, acordó la imposición y ordenación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.
- Ordenanza de normas comunes a los precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades.
- Ordenanza de normas comunes a los precios públicos por ocupación, utilidades privativas y aprovechamientos especiales de la vía pública.
- Ordenanza general de contribuciones especiales.

Impuestos:

- Bienes inmuebles.
- Vehículos de tracción mecánica.

Tasas:

- Suministro de agua y alcantarillado.
- Cementerio municipal.

Precios públicos:

- Por utilización del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

El acuerdo provisional de imposición y ordenación de los mencionados tributos, así como el expediente administrativo, quedan expuestos al público por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas locales.

En el caso de que no se presenten reclamaciones quedará definitivamente aprobado el presente acuerdo.

Villalba de Perejil, 2 de noviembre de 1989. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 76.664

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 268 de 1989, a instancia del actor Angel Colmenero Criado, representado por el procurador don Angel Ortiz Enfedaque, y siendo demandado Manuel Sancho Calavia, con domicilio en Zaragoza (calle Cerezo, número 3), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de enero de 1990; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una participación de una setentaseisava parte indivisa de un local en planta baja, para acceso a naves, en avenida de San Juan de la Peña, de Zaragoza. Tomo 1.694, folio 5, finca 39.107. Tasada dicha participación indivisa en 10.000 pesetas.

2. Una participación indivisa de 1,285 %, que da derecho a su titular al uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento número 72, en la entreplanta, y que tiene como anejo un cuarto trastero. Forma parte de una finca urbana, nave 17-18, sita en el término de Rabal, de esta ciudad, partida "Zalfonada Alta", en calle particular sin nombre existente en el patio de manzana. Tomo 1.694, libro 763, sección tercera, folio 13, finca 39.109. Tasada en 700.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas al demandado.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 76.678

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 639 de 1989, a instancia de la actora Texco, S. A., representada por el procurador don Jesús Puerto Guillén, y siendo demandados Francisco González Lacueva, con domicilio en Zaragoza (calle Sanclemente, números 6 y 8, centro comercial), y Sederías Rimora, S. L., con domicilio en Zaragoza (calle Alfonso I, número 37), se ha

acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los muebles se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de enero de 1990; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Veintinueve piezas de tela, de diversas medidas y distintas tonalidades, que van del azul marino al negro. Tasadas en 174.000 pesetas.
2. Cuarenta y cuatro piezas de tela, de diversas medidas y distintas tonalidades de colores crudos. Tasadas en 352.000 pesetas.
3. Un rollo de tela, de 1,5 metros de ancho y diversas larguras, en tonos grises. Tasado en 10.000 pesetas.
4. Un rollo de tela, de 1,5 metros de ancho, en tono marrón, con número de orden 17423. Tasado en 10.000 pesetas.
5. Veintidós rollos de tela, de 1,5 metros de ancho, de distintos colores, números de orden 17230, 67833, 17211, 78059, C-265, 16453, 78059, 16311, 16541, 17341, 74966, 16455, 17354, 14901, 16443, 15922, 16485, 81500, 59051, 99698, 17352, 17340 y 16364. Tasados en 198.000 pesetas.
6. Cuarenta piezas de tela, de 1 metro de ancho y diversas larguras, en distintos tonos, números de orden 16514, 16512, 22906, 22688, 22689, 15519, 16519, 15126, 13169, 14298, 16864, 15797, 14374, 14512, 16510, 16539, 22832, 16517, 16509, 16517, 16141, 16541, 16519, 22837, 16511, 16509, 16509, 22576, 22667, 14264, 15165, 13269, 12957, 13159, 14400, 17220, 16519, 16284, 22769 y 16511. Tasadas en 400.000 pesetas.
7. Cuarenta piezas de tela, de 1,40 metro de ancho y diversas larguras, en distintos tonos, números de orden 13295, 13257, 13406, 13400, 13159, 13522, 16621, 12325, 13310, 14380, 15415, 12279, 14386, 16866, 14240, 12122, 12151, 13227, 12290, 13294, 12151, 12057, 11052, 13396, 11038, 9878, 13311, 9823, 9843, 13311, 14154, 16863, 13870, 14300, 13257, 14505, 14304 y 14161. Tasadas en 400.000 pesetas.
8. Treinta y ocho piezas de tela de lana, de 1,40 metros de ancho, de distintos colores, números de orden 15241, 15236, 14938, 14064, 16428, 15232, 17319, 14890, 14893, 13930, 3755, 15972, 16280, 12897, 13995, 15253, 10263, 10863, 9935, 14194, 13649, 15241, 14021, 13444, 13144, 14141, 13960, 15329, 16365, 15738, 14228, 14021, 3283, 13386, 13135, 13291, 13271 y 13963. Tasadas en 342.000 pesetas.
9. Una máquina registradora, eléctrica, marca "Golaf", modelo GS-16-02N-BI, serie 6113876. Tasada en 40.000 pesetas.
10. Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Hermes", modelo "Ambassador Electric", sin número de serie visible. Tasada en 20.000 pesetas.
11. Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo "Lexicón 80", número de serie 284300. Tasada en 12.000 pesetas.
12. Una calculadora de mesa, eléctrica, marca "Canon", modelo "Canola P-1016-D", número de serie 816526. Tasada en 8.000 pesetas.
13. Una plancha de vapor, marca "Top Vapor", modelo 0423. Tasada en 10.000 pesetas.
14. Un camión marca "Barreiros", matrícula Z-3873-H. Tasado en 600.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 76.988

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 332 de 1985-A, a instancia del actor Hugo-Blas Pardina Lianas, representado por el procurador señor Barrachina Mateo, y siendo demandados Juan-Carlos Herrer Sobrino, Jaime González Lober y Luis Lázaro Cebrián, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los títulos quedan suplidos por la certificación de cargas expedida por el registrador de la Propiedad correspondiente.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de enero de 1990; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 1 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso sito en esta ciudad (calle Escultor Lobato, número 42, segundo B), que tiene una superficie útil de 73,26 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza. Urbana número 10, al tomo 3.758, libro 246, folio 17, finca 19.481, de la sección 4.^a. Valorado en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 76.864

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 947 de 1989, promovido por Banco Hispano Americano, S. A., contra Marcelo Sánchez Casasolas y María-Paz Cabrera Chesa, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de enero de 1990, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 6.740.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 19 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 16 de marzo próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Número 173. — Piso octavo, letra B, perteneciente al edificio número 26, en la octava planta alzada, de 101,84 metros cuadrados y con una cuota de participación de 0,157 %, en la calle Biarritz, número 12. Inscrición 5.^a de la finca 15.887-V (hoy 15.887-VN), obrante al folio 3 del tomo 1.009, libro 48 de la sección 3.^a-D. Valorado en 6.403.000 pesetas.

Anejo asignado a dicho piso de una treintaidosava parte, número 141. Local comercial o industrial número 25, perteneciente al edificio número 26, en la planta de sótano, que tiene su acceso por la escalera que arranca de la general de la casa. Le corresponde una cuota de 0,334 %. Forma parte de la finca urbana que comprende quince edificios, situada en el término de Miralbueno, de esta ciudad, partidas de "San Lamberto" y "La Bombarda". Inscrición 40 de la finca 668 (antes 20.897, de la sección 3.^a-C), obrante al folio 174 vuelto del tomo 2.033, libro 267 de la sección 3.^a-D. Valorado en 337.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 76.863

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 994 de 1986-A, a instancia de Harry Walker Automoción, S. A., contra Jesús Iribarren Urdín, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 1.700.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de enero de 1990, a las 10.00 horas, por el tipo de tasación. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 9 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 9 de marzo próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirán posturas en primera ni en segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento consignado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 % de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia de la actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que, asimismo, estarán de manifiesto los autos y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Vivienda letra D, tipo D, del piso segundo del portal 39 del edificio señalado con los números 37, 39 y 41 de la calle Malón de Chaide, de Pamplona, que tiene una superficie útil de 89,74 metros cuadrados. Linda: por el frente, caja de escalera y vivienda letra C; derecha entrando, plaza interior; izquierda, caja de escalera y patio, y fondo, portal 37. Su cuota es de 0,999 %. Inscrita al tomo 636, libro 424, folio 4, finca 25.752, inscripción cuarta. Valorada en 1.700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 76.666

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 858-B de 1989, a instancia de la actora Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador señor Andrés, y siendo demandados Fernando Macho Crespo y Francisco Serrano Caballero, con domicilios en Zaragoza (calle Leopoldo Romeo, número 31, octavo A), y en Utrillas (Teruel), calle Nueva, número 13, respectivamente, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los títulos de propiedad y las certificaciones del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de enero de 1990; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Finca urbana sita en el término de Utrillas (Teruel), calle Nueva, 20. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha al tomo 857, libro 5, finca 949, folio 72, inscripción 1.ª. Valorada en 1.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 73.357

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de modificación de medidas bajo el número 270 de 1989-B, a instancia de Fernando Cáncer Beltrán, representado por la procuradora de los Tribunales doña María Esther Garcés Nogués, contra su esposa, Montserrat Beltrán Juste, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 11 de octubre de 1989, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por la procuradora de los Tribunales doña María-Esther Garcés Nogués, en nombre y representación de Fernando Cáncer Beltrán, en incidente de modificación de medidas, contra Montserrat Beltrán Juste, en la que se solicita se reduzca la pensión de 20.000 pesetas fijada en sentencia de divorcio de fecha 13 de septiembre de 1985 a 8.000 pesetas, debo acordar y acuerdo que el demandante abonará la cantidad de 10.000 pesetas mensuales a Montserrat Beltrán Juste, en concepto de pensión por alimentos para la hija, con la pertinente actualización anual según las variaciones del índice de precios al consumo y sin hacer declaración sobre costas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 76.673

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 54 de 1989, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, y siendo demandada Cooperativa de Viviendas Barbastrense, con domicilio en Barbastro (Huesca), calle Somontano, número 1, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de enero de 1990; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a las tres cuartas partes de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

51. Número 53. — Vivienda tipo E, de la planta de áticos, a la derecha subiendo por la escalera de la casa primera, bloque B, que tiene una superficie construida de 188,17 metros cuadrados y útil de 154,75 metros cuadrados. Se vincula con el carácter de anejo inseparable una sesentaiochoava

parte indivisa de la fina en sótano segundo, descrita en la división horizontal con el número 1. Su cuota de participación en la urbanización es de 1,96 % y en la casa en que se ubica de 8,88 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 534, libro 105, folio 89, finca 9.064, inscripción 3.ª. Se valoró en 4.702.000 pesetas y responde de 500.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y 70.000 pesetas más para costas y gastos.

74. Número 9. — Vivienda tipo C, de la planta segunda, al centro, subiendo por la escalera de la casa primera, bloque A, que tiene una superficie construida de 121,52 metros cuadrados y útil de 98,93 metros cuadrados. Se vincula con el carácter de anejo inseparable una sesentaiochoava parte indivisa de la fina en sótano segundo, descrita en la división horizontal con el número 1. Su cuota de participación en la urbanización es de 0,87 % y en la casa en que se ubica de 5,37 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 537, libro 103, folio 138, finca 8.934, inscripción 3.ª. Se valoró en 3.339.000 pesetas y responde de 500.000 pesetas de principal, sus intereses correspondientes y 70.000 pesetas más para costas y gastos.

110. Número 46. — Vivienda tipo B, de la planta tercera, a la derecha de la escalera de la casa primera, bloque B, que tiene una superficie construida de 120,75 metros cuadrados y útil de 93,88 metros cuadrados. Se vincula con el carácter de anejo inseparable una sesentaiochoava parte indivisa de la fina en sótano segundo, descrita en la división horizontal con de Barbastro al tomo 533, libro 104, folio 39, finca 8.972, inscripción 3.ª. Se valoró en 3.322.000 pesetas y responde de 500.000 pesetas de principal, sus intereses correspondientes y 70.000 pesetas más para costas y gastos.

121. Número 58. — Vivienda tipo B, de la planta primera, a la izquierda de la escalera de la casa segunda, bloque B, que tiene una superficie construida de 120,75 metros cuadrados y útil de 93,88 metros cuadrados. Se vincula con el carácter de anejo inseparable una sesentaiochoava parte indivisa de la fina en sótano segundo, descrita en la división horizontal con el número 1. Su cuota de participación en la urbanización es de 0,87 % y en la casa en que se ubica de 5,34 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 533, libro 104, folio 63, finca 8.984, inscripción 3.ª. Se valoró en 3.322.000 pesetas y responde de 500.000 pesetas de principal, sus intereses correspondientes y 70.000 pesetas más para costas y gastos.

124. Número 61. — Vivienda tipo B, de la planta segunda, a la izquierda de la escalera de la casa segunda, bloque B, que tiene una superficie construida de 120,75 metros cuadrados y útil de 93,88 metros cuadrados. Su cuota de participación en la urbanización es de 0,87 % y en la casa en que se ubica de 5,34 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 533, libro 104, folio 69, finca 8.987, inscripción 3.ª. Se valoró en 3.322.000 pesetas y responde de 500.000 pesetas de principal, sus intereses correspondientes y 70.000 pesetas más para costas y gastos.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 76.986

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de menor cuantía número 174-C de 1987, a instancia de la actora Balay, S. A., representada por el procurador señor Rey Urbez, y siendo demandados Jesús Martínez Valiente y Eufrasina Martínez Toro, con domicilio en Madrigueras (Albacete), calle La Virgen, número 65, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 31 de enero de 1990; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Vivienda en planta segunda de la casa sita en la calle La Virgen, número 53, de la villa de Madrigueras (Albacete). Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda al tomo 930, libro 51, folio 8, finca 7.088, anotación letra F. Ha sido valorada en 2.300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 7****Requisitoria****Núm. 72.956**

SALINAS RUBIO, Juan, con documento nacional de identidad número 37.773.587, de estado soltero, de profesión peletero, hijo de Manuel y de Amalia, natural de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), nacido el 15 de enero de 1951, con último domicilio conocido en Madrid (calle Chumbero, número 2), comparecerá en causa de procedimiento oral número 75-88, por delito de apropiación indebida, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 7, con el fin de ser reducido a prisión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria. — Visto bueno: El juez de Instrucción.

JUZGADO NUM. 7**Requisitoria****Núm. 72.957**

CAMPO BASILIO, Vicente, con número de documento nacional de identidad que se ignora, de estado casado, de profesión carpintero, hijo de Vicente y de Agustina, natural de Jaca (Huesca), nacido el 31 de marzo de 1948, con último domicilio conocido en Sariñena (Huesca), comparecerá en causa de diligencias previas a juicio oral núm. 105-89, por delito de cheque en descubierto, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 7, con el fin de ser reducido a prisión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria. — Visto bueno: El juez de Instrucción.

Juzgados de Distrito**JUZGADO NUM. 2****Cédula de notificación****Núm. 72.961**

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Distrito núm. 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 1.782 de 1989 seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 22 de julio de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito núm. 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el juicio de faltas oral y público, sobre amenazas, seguido entre el ministerio fiscal, y...

Fallo: En atención a todo lo expuesto, el juez actuante, por la autoridad que me confiere la Constitución de la nación española, he decidido absolver y absolver a Miguel Canales Jiménez y declaro de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a Miguel Canales Jiménez, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Ramón Medina.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de notificación****Núm. 72.962**

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Distrito núm. 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 469 de 1989 seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 7 de octubre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el juicio de faltas oral y público, sobre imprudencia con daños, seguido entre el ministerio fiscal, y...

Fallo: En atención a todo lo expuesto, el juez actuante, por la autoridad que me confiere la Constitución de la nación española, he decidido absolver y absolver a Rodolfo Lafuente Gil, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio, reservando la acción civil al perjudicado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a Rodolfo Lafuente Gil, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Ramón Medina.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 76.936**

Don Alejo Cuartero Navarro, juez del Juzgado de Distrito número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 512 de 1988, seguidos a instancia de Gabriel Oliván García, representado por el procurador señor Peiré, y en los que es demandado José-Luis Gómez Celaya, con domicilio en Zaragoza (paseo de Sagasta, número 23, quinto A), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de enero de 1990; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de enero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Ford", modelo "Fiesta", matrícula Z-3068-U. Tasado en 225.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Ford", modelo "Fiesta", matrícula Z-0340-Z. Tasado en 300.000 pesetas.

3. Un televisor en color, marca "Philips", de 28 pulgadas, estéreo. Tasado en 60.000 pesetas.

Total, 585.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Alejo Cuartero. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Cédula de notificación****Núm. 72.953**

En juicio de faltas número 161 de 1987, seguido en este Juzgado por insultos y amenazas, siendo implicado Ricardo Alcázar Fernández, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio, y que se inserta seguidamente, por término de tres días, al inculcado expresado:

Multa, 3.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al expresado condenado, expido la presente en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Cédula de notificación****Núm. 72.954**

En juicio de faltas número 1.792 de 1987, seguido en este Juzgado por resistencia a agentes, siendo implicado Luis Bonet Fernández, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio, y que se inserta seguidamente, por término de tres días, al inculcado expresado:

Multa, 7.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al expresado condenado, expido la presente en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 72.955**

El secretario del Juzgado de Distrito de La Almunia de Doña Godina;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 372 de 1988 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 3 de octubre de 1989. En nombre de Su Majestad el Rey, doña María-Pilar Galindo Morell, jueza

del Juzgado de Distrito de esta villa, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 372 de 1988, seguido por lesiones y daños por salida de la calzada, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Rodrigo Segura y Alberto Barta Pérez Calderón, siendo perjudicado el MOPU, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Rodrigo Segura de la falta que se le imputaba en estos autos y que indemnice al MOPU en la cantidad de 8.379 pesetas y pago de las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Alberto Barta Pérez Calderón y a Rodrigo Segura, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a tres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 72.964

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado, juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 135 de 1989, que se tramitan en este Juzgado de lo Social en reclamación de cantidad, a instancia de Manuel Martínez García-Ciudad, contra Aplicaciones Electrónicas Zaragoza, S. A., con fecha 27 de septiembre de 1989 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada Aplicaciones Electrónicas Zaragoza, S. A., a que abone al demandante Manuel Martínez García-Ciudad la cantidad de 476.562 pesetas.

Dicha cantidad se incrementará con un 10 % de interés anual por demora.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, el que deben de anunciar en este Juzgado de lo Social, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y si recurriere la parte condenada viene obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado de lo Social tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, e igualmente, en el mismo instante o al interponer el recurso, presentar otro resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que tiene abierta este Juzgado de lo Social en la Caja de Ahorros Ibercaja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas, y designar letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencias de este Juzgado de lo Social, bajo la custodia del secretario y de la que se dejará certificación literal en los autos de los que dimana.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma ilegible. Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Aplicaciones Electrónicas Zaragoza, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 72.958

Don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado, juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 64 de 1989, seguidos a instancias de Carlos Ibáñez Lacal y quince más, contra Calzados Gregorio, S. A., se ha dictado propuesta de providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia. — Secretario, don Rafael Alcázar Carrillo. — Zaragoza a 16 de octubre de 1989. — En atención a lo precedente y visto su contenido se propone a su señoría la siguiente

«Providencia. — Se decreta el embargo del vehículo Z-1895-E. Librese el despacho correspondiente a efecto de anotación.

Así lo propongo, firmo y doy fe. — Conforme, el magistrado-juez.» Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Calzados Gregorio, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, César-Arturo de Tomás Fanjul. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 72.959

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos número 131 de 1989, seguidos a instancia de Susana Gracia Almaluez, contra Pokimolt, S. A., en reclamación por despido, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado-juez señor De Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 16 de octubre de 1989. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Pokimolt, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 432.324 pesetas de principal, según sentencia de 7 de septiembre de 1989, más la de 25.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Librense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Pokimolt, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 72.960

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos número 117 de 1989, seguidos a instancia de Francisco Ramos Sánchez, contra María-Teresa Mainar Sopesens, en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado-juez señor don César-Arturo de Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 8 de septiembre de 1989. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra María-Teresa Mainar Sopesens, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 313.170 pesetas de principal, según sentencia de 12 de junio de 1989, más la de 25.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Librense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora María-Teresa Mainar Sopesens, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 79.098

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 605 de 1989-2, instados por Isabel-Gloria Salgado Rodríguez, contra Tucriservicios, S. A., sobre despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 (sito en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 23 de noviembre, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Tucriservicios, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 72.629

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado de lo Social con el número 45 de 1988 a instancias de Modesto García Muñoz y otros, contra Industrias Sema, S. A., y otros, sobre despido, se ha dictado providencia que dice:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Lázaro Miguel. — Zaragoza a 16 de octubre de 1989. — Dada cuenta; librese oficio al Ilustre Colegio Notarial, para la designación del Colegio que se encuentre en turno para otorgamiento de oficio de la escritura de venta.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Industrias Sema, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 72.630**

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado, juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 481 de 1989, a instancia de José-Agustín Miranda Navarro, contra Exicom, S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda formulada por José-Agustín Miranda Navarro, contra Exicom, S. A., debo declarar y declaro nulo el acto extintivo y condenar, como condeno, a la empresa a la inmediata readmisión y al abono de los salarios no percibidos desde el 4 de julio pasado.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Exicom, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de notificación****Núm. 73.347**

En ejecución número 157 de 1989 seguida en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, a instancia de Fermín Berges Laborda y otros, contra FIANSA, en reclamación por invalidez, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 11 de octubre de 1989. — Dada cuenta; se despacha ejecución contra FIANSA, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 134.660 pesetas de principal y otras 15.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a FIANSA, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 72.580**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 141 de 1989, sobre cantidad, a instancia de José Avellanas Fernández, contra Aragonesa de Recubrimientos Metálicos, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Mora Mateo. — En Zaragoza a 5 de octubre de 1989. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Aragonesa de Recubrimientos Metálicos, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 41.160 pesetas de principal, según sentencia, más la de 10.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Aragonesa de Recubrimientos Metálicos, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 72.966**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 385 de 1989, a instancias de Pedro-Luis Izaga Pérez y otro, contra Cocinas y Decoración, S. L., se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Cocinas y Decoración, S. L., a pagar a los actores las cantidades siguientes como indemnización por cese y salarios:

A Pedro-Luis Izaga Pérez, 710.752 pesetas, y a Enrique Ledesma Cocolla, 338.031 pesetas. No ha lugar al recargo por mora.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Cocinas y Decoración, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 72.967**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 35 de 1988, sobre cantidad, a instancia de Ana-Isabel Espallargas Fandos, contra María-Luisa Gracia Bardají, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Mora Mateo. — Zaragoza a 9 de octubre de 1989. — Dada cuenta; se tiene por hecha la adjudicación definitiva de los bienes subastados en fecha de junio de 1989 a favor de Luis Daroca Terrado. Librese oficio al Decanato del Ilustre Colegio Notarial de Zaragoza, a fin de que por el mismo se designe notario que por turno de oficio corresponda, para el otorgamiento de escritura de aquel bien.

Procedáse al pago de 5.000 pesetas obtenidas en la subasta a Ana-Isabel Espallargas Fandos, ejecutante en la presente ejecución número 35 de 1988. Notifíquese a las partes.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada María-Luisa Gracia Bardají, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 72.968**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 326 de 1989 a instancias de Elena Vilamón Artiaga y otra, contra Piel Zaragoza, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Debo condenar y condeno a Piel Zaragoza, S. A., a que abone a Elena Vilamón Artiga y a Teodora Viu Franco las cantidades de 182.291 y 228.342 pesetas, respectivamente, más el 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Piel Zaragoza, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 76.905**

El Ilmo. señor don José-Enrique Mora Mateo, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado con el número 8 de 1989, a instancia de Manuel Rodríguez Fernández, contra Talleres Descor, S. L., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 12 de enero de 1990, a las 12.00 horas; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 26 de enero siguiente, a las 12.00 horas, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 9 de febrero próximo inmediato, a las 12.00 horas, y en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1 y 3).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta

se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la subasta, pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida, con promesa de abonar el resto del principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Una máquina de escribir, electrónica, marca "Olivetti", modelo "ET Compact 70". Valorada en 35.000 pesetas.

Una calculadora marca "Olivetti", modelo "Logos 48". Valorada en 18.000 pesetas.

Una prensa de embrague, marca "GME", de 30 toneladas. Valorada en 85.000 pesetas.

Un compresor marca "Josval". Valorado en 90.000 pesetas.

Los anteriores bienes se encuentran depositados en el domicilio de la empresa demandada.

Deberá estarse en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, José-Enrique Mora. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 72.971

El Ilmo. señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 140 de 1989, sobre cantidad, a instancia de Juan-Carlos Bes Estradera y otros, contra Recorsa, S. L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Mora Mateo. — En Zaragoza a 5 de octubre de 1989. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Recorsa, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 771.370 pesetas de principal, según sentencia, más la de 75.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Recorsa, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 73.687

El Ilmo. señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 145 de 1989, sobre cantidad, a instancias de Luis Sancho Iraragorri y otros, contra Edificaciones Zalfonada, S. L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Mora Mateo. — En Zaragoza a 5 de octubre de 1989. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Edificaciones Zalfonada, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 104.247 pesetas de principal, según sentencia, más la de 15.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Edificaciones Zalfonada, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE PINA DE EBRO

Núm. 77.504

Por el presente se convoca a todos los partícipes de la expresada Comunidad a Junta general ordinaria, que se ha de celebrar en el local del Sindicato de Riegos el día 10 de diciembre próximo, a las 10.00 horas en primera convocatoria, y de no reunirse suficiente número de asistentes, se celebrará a las 11.00 horas en segunda convocatoria, el mismo día y en el mismo local, con los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.
- 3.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año que viene, que ha de presentar el Sindicato.
- 4.º Propuesta de nuevo importe del canon de aguas para el año 1990.
- 5.º Elección de cuatro vocales del Sindicato y tres del Jurado de Riegos.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Pina de Ebro, 6 de noviembre de 1989. — El presidente, Angel Fanlo Pérez.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)
 Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) ..	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial